

Evaluación Específica del Desempeño
del Programa Presupuestario financiado
con recursos del Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento de las
Entidades Federativas

**“Deuda Pública y Obligaciones
Financieras”**

Ejercicio Fiscal 2023

Secretaría de Finanzas y Administración

PAE 2024



Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño
del Programa Presupuestario financiado con
recursos del Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento de las
Entidades Federativas

“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”

Ejercicio Fiscal 2023

Secretaría de Finanzas y Administración

PAE 2024



MICHOACÁN ES

MEJOR



Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): a la herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo;

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

Beneficiarios: población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones;

Calidad del Gasto Público: Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía;

CPLADEM: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo;

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Dependencias: Las definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

Entidades: Las que conforman la Administración Pública Paraestatal, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

Entidad Evaluadora Externa: Persona física o moral externa a la Administración Pública Estatal, que realiza la evaluación a través de un análisis sistemático y objetivo respecto a los programas públicos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con base en los Términos de Referencia elaborados y emitidos por la CPLADEM;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertenencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación Específica de Desempeño: Es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa;

FODA: Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar),



Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar-eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en la operación del Programa presupuestario;

Fondo: Para estos Términos de Referencia y con ello facilitar la lectura de las preguntas metodológicas en esos contenidos, el Fondo serán los recursos de Gasto Federalizado transferido por medio de aportaciones del Ramo 33;

Fuentes de información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias;

Gasto Federalizado: Recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios;

Guía Indicadores: Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf.

Guía MIR: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf.

Indicadores de Desempeño: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión;

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;



LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG;

PAE: Programa Anual de Evaluación 2024;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;

Presupuesto basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria;

Problema o necesidad: a la situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos;

TdR: Términos de referencia de la evaluación;

Valor Público: Valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. El Valor se crea a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.



RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la Administración Pública del Estado de Michoacán, y con el objetivo de consolidar la evaluación de resultados de la acción gubernamental como instrumento de la gestión pública, fue elaborada la *Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras, financiado con recursos del FAFEF*, en línea con el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 para evaluar el ejercicio fiscal 2023. Dicho Programa se encuentra bajo la responsabilidad de la *Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán*, a través de la *Dirección de Operación Financiera*. El Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que contribuye en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en los instrumentos de planeación a nivel estatal.

En la evidencia proporcionada por el Ente Ejecutor fue identificado el objetivo del Programa el cual está dirigido a coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Michoacán conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la obtención de los financiamientos, mediante la prestación del servicio de cálculos para el pago del servicio de la deuda pública y control del ejercicio del gasto capturados. La implementación del Programa presentó sólidos y estables resultados en línea con la normatividad federal para el Fondo, incluyendo una disminución del Saldo de la Deuda Directa y de las obligaciones financieras de la deuda en el estado, sin embargo, se observaron diversos problemas en la presentación de las metas programadas y alcanzadas en la MIR del Programa, por lo cual no fue posible observar la variación entre estas.

Los productos del programa mostraron resultados positivos como calificaciones crediticias favorables y estables en el lapso 2021-2023 y trámites adecuados para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del Fondo en el Registro Público Único (RPU), no obstante, no se presentó evidencia de que el Ente ejecutor fungió, o no, como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos.

En general el comportamiento de los recursos del Programa en el periodo 2021-2023 mostraron una tendencia creciente en términos reales, y se observó que los recursos del Fondo para el Programa se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras, sin embargo, no se presentó evidencia de los reintegros a la TESOFE pues estos se encontraban en trámite, tampoco se encontró evidencia de los recursos del Fondo destinados al refinanciamiento y/o reestructuración. Por último, se identificó en general un adecuado seguimiento a los ASM.

Del análisis y la revisión de la información contenida en el Informe de evaluación en materia Específica de Desempeño del *Programa presupuestario ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras, costado con recursos del FAFEF*, fueron identificados diversos hallazgos. A continuación, se describen los hallazgos más relevantes:

Resultados

- Los resultados esperados del Programa se encuentran alineados con la normatividad federal para el Fondo, en documentos de relevancia como la MIR federal del FAFEF, LCF, entre otros.



- La totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Programa estatal y la MIR federal del Fondo cumplen con el criterio de Relevancia establecido por el CONAC.
- En el periodo 2021-2023 los indicadores cumplieron la meta, bajo el supuesto del 100% como valor máximo para metas alcanzadas. Sin embargo, no fue posible realizar un comparativo entre metas programadas y alcanzadas dado que en la MIR estos valores se establecieron en unidades de medición no comparables.
- El indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos", presentó metas alcanzadas superiores al 99.5% en el periodo 2021-2023.
- El Saldo de la Deuda Directa del Estado de Michoacán presentó una disminución en 2022 y 2023, y un leve incremento en 2021. El endeudamiento para los tres ejercicios según el Sistema de Alertas se clasificó como "Endeudamiento sostenible".
- No se identificó documento mediante el cual se acreditó el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago.
- En 2023 y 2022 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron una disminución con respecto al año anterior de 2.14% y 10.94% respectivamente, sin embargo, en 2021 se observó un incremento de 4.72%, lo cual se explica hasta cierto punto, por el proceso de recuperación económica que atravesaba el país (en 2020 se presentó una importante crisis económica ocasionada por los efectos de la pandemia global por la enfermedad Covid-19).
- En el periodo 2021-2023 los recursos del Programa destinados al saneamiento financiero mostraron una alta relevancia sobre el total del gasto en endeudamiento del estado.

Productos

- En el periodo 2021-2023 las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Rating a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables.
- Los financiamientos liquidados en 2023 con recursos del FAFEF, en su totalidad fueron obligaciones de corto/largo plazo con instituciones financieras.
- El ente ejecutor realizó los trámites correspondientes para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del Fonda en el Registro Público Único (RPU).
- En el periodo 2021-2023 se identificó la unidad administrativa que emite, la temporalidad de la publicación y la ubicación física o electrónica de los medios de verificación de los indicadores.



Presupuesto

- El comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado de Michoacán en general muestran una tendencia creciente en el lapso comprendido del año 2021 al 2023, con tasas de crecimiento anuales en términos reales positivas de 5.86% en 2021, 22.72% en 2022 y 29.56% en 2023.
- Los recursos del FAFEF recibidos por el estado se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras en los ejercicios 2021-2023, la proporción destinada a lo anterior del total de los recursos fueron de 90.44% en 2023, 97.57% en 2022, y 85.41% en 2021.
- En el periodo 2021-2023, únicamente para el 2023 se orientaron recursos del FAFEF en el estado para inversión pública productiva, este monto representó el 0.55% de los recursos totales del Fondo. En lo relativo al refinanciamiento y/o reestructuración no fue posible identificar en la evidencia proporcionada, el monto exacto del FAFEF destinados a estos conceptos.
- En el periodo 2021-2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados de este para el año 2023, lo que implica que a excepción de este año la totalidad de los recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones financieras.
- En el periodo 2021-2023, únicamente el año 2023 muestra montos para reintegro de recursos a la TESOFE, estos representaron el 0.023% del total de los recursos transferidos al estado del Fondo. Sin embargo, no fue posible constatar el reintegro pues no se presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso.

Seguimiento a los ASM

- En 2022 para el Programa se emitieron en total siete recomendaciones de mejora para ser atendidas en 2023, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño.
- Se encontró que los ASM en su totalidad son relevantes para el logro de los objetivos del Programa, las actividades establecidas son oportunas y los actores involucrados tienen relación directa en la atención de las recomendaciones.

Por último, derivado del análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, se señalan las siguientes recomendaciones:

1. Establecer valores para la meta programada de los indicadores de resultado congruentes con los valores de la meta alcanzada (evitar valores iguales a 0 en la meta programada) en la MIR del Programa.
2. Contar con un documento formal mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 y 24 de la LDFEFM.
3. Presentar evidencia oficial, en el caso de haber fungido, como aval, responsable o solidario de



financiamiento contratados por sus entes públicos. Y en caso de lo contrario dar a conocer dicha situación.

4. Elaborar un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.
5. Elaborar un registro de los montos de refinanciamiento y reestructuración de deuda financiados con el Fondo.



CONTENIDO

Introducción	15
Tema I. Resultados.....	23
Tema II. Productos.....	37
Tema III. Presupuesto.....	47
Tema IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de mejora	57
Tema VI. Conclusiones.....	63
Anexos	69
Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	71
Anexo 2. Matriz FODA	77
Anexo 3. Recomendaciones	85
Anexo 4. Hallazgos	89
Anexo 5. Formatos	95
Anexo 6. Fuentes de información consultadas.....	121
Anexo 7. Formato de Difusión del Resultado de la Evaluación	127



INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la Administración Pública del Estado de Michoacán, y con el objetivo de consolidar la evaluación de resultados de la acción gubernamental como instrumento de la gestión pública, la entidad programó la *Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*, en línea con el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 para evaluar el ejercicio fiscal 2023. Bajo dicho contexto el presente documento, sienta las bases para la evaluación objetiva, sistematizada y homogénea en Materia de Desempeño de los Programas Presupuestarios seleccionados, con el fin de validar la coherencia, viabilidad y evaluabilidad de los mismos.

El *Programa presupuestal ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* se encuentra bajo la responsabilidad de la *Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán*, a través de la *Dirección de Operación Financiera* para el cual fue identificada una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que coadyuva en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en los instrumentos de planeación a nivel estatal.

La *Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras, financiado con recursos del FAFEF*, se realizó en línea con los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la *Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán (CPLADEM)*. Los principales ámbitos de análisis de la evaluación se definieron con base en lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), incorporando además elementos derivados de la revisión sistemática de los procesos de mejora emprendidos en el ciclo presupuestario de las dependencias y entidades ejecutoras de los Programa presupuestarios que operen con recursos estatales. Por lo que la información que derive de la evaluación del Programa se incorpora al proceso de toma de decisiones en las etapas del ciclo presupuestario, con el objeto de mejorar la Gestión para Resultados de Desarrollo Sostenible.

Objetivos de la Evaluación Específica de Desempeño

Objetivo General:

El documento tiene por objetivo evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de los Programas determinados en el PAE 2024, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin mejorar la gestión y consecución de resultados de manera eficaz y eficiente, la rendición de cuentas y la transparencia.

Objetivos específicos:

- Verificar el avance en la atención del problema o necesidad para la que fue creado el programa sujeto de evaluación.



- Verificar los resultados obtenidos y la alineación de los objetivos del programa sujeto de evaluación hacia los objetivos de desarrollo estatal y nacional.
- Verificar la contribución y el destino de los recursos en la prestación de los bienes y servicios que componen al programa.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2023, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Valorar los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- Analizar la evolución de la cobertura y su eficiencia.
- Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos.
- Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento.

Características del FAFEF

El FAFEF tiene por objetivo fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que las conforman, y este se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales equivalentes al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable, así lo estipula el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El destino de los recursos que componen el Fondo, por su parte, se establece en el artículo 47 de la Ley citada que señala los siguientes:

- i. Inversión en infraestructura física;
- ii. saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública;
- iii. apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales;
- iv. modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio;
- v. modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos;
- vi. fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;
- vii. sistemas de protección civil en los Estados y la Ciudad de México;
- viii. apoyar la educación pública;
- ix. y para destinarlo a fondos constituidos por los Estados y la Ciudad de México para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

Para el ejercicio fiscal 2023 los recursos aprobados para el estado de Michoacán por concepto del FAFEF ascendieron a \$3,038,844,872.2 pesos, y al finalizar el ejercicio fiscal la cantidad devengada y ejercida finalmente fue de \$2,710,116,004.4 pesos.



Temas Evaluados:

La presente Evaluación Específica de Desempeño contiene el desarrollo y análisis de cuatro temas centrales que dan respuesta a un total de 20 preguntas metodológicas, los cuales son:

- Resultados. El cual expone los logros alcanzados de acuerdo a los indicadores de resultado.
- Productos. Tema en el que se abordan los principales resultados de los indicadores de gestión federales y de componentes estatales asociados al recurso del gasto federalizado evaluado.
- Presupuestos. Apartado donde se presentan los resultados del análisis del ejercicio de los recursos para el periodo 2021-2023.
- Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. En el tema se verifica la atención a las recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores, así como el seguimiento de los ASM correspondientes.

METODOLOGÍA

La metodología de evaluación seguida en el documento se basa en los términos emitidos por CONEVAL¹, para los temas sociales; y de la SHCP² para los temas de fortalecimiento financiero; sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.

En ese sentido, la metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos federales sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la Calidad del Gasto Público.

Características de la metodología:

- a) La Evaluación Específica de Desempeño contiene 20 preguntas metodológicas y reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales: i) Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa. ii) Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto. iii) Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores. iv) Gestión Operativa y Financiera.
- b) La evaluación se realiza mediante trabajo de gabinete con base en la información proporcionada por las unidades responsables de los Programas y la CPLADEM, misma que se sube en el DRIVE

¹ CONEVAL. TDR 2014-2075 vigentes al 2024, para la Evaluación Específica de Desempeño de Programas presupuestarios. Disponibles en: <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Methodologia/Paginas/EED.aspx>.

² Disponibles en: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal30241#:~:text=C2%BFOu%C3%A9%20son%20los%20T%C3%A9rminos%20de,la%20instancia%20que%20la%20realizar%C3%A9>.



generado para este fin; así como para el seguimiento de todas las evaluaciones señaladas en el PAE. La información cargada se considera validada en su contenido por el ente público ejecutor del Programa a evaluar, y en su calidad por parte de la CPLADEM.

- c) Cabe destacar que las fuentes de información son enunciativas, más no limitativas, por lo que, en aras de fortalecer la justificación de respuestas a las preguntas metodológicas, la instancia evaluadora podrá consultar información y datos desde los portales de transparencia presupuestaria, señalando la ubicación y procedencia en los informes;
- d) Con el objeto de contribuir a la toma de decisiones informadas, en los TdR se especifican las características de los temas de análisis, de acuerdo con el CONEVAL.

Descripción del contexto

A. Contexto institucional del Ente Público responsable del Programa presupuestario que se evalúa:

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Ente Público responsable del Programa presupuestario *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras*, costeadado con recursos del FAFEF, fue la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Dirección de Operación Financiera, que ostenta como una de sus atribuciones "Coordinar la ejecución de las actividades... en materia de deuda pública..."³. La Secretaría, por su parte, establece para su funcionamiento una misión, visión y otros elementos, mismos que se definen a continuación.

- I. **Misión:** "Administrar los recursos públicos con los principios rectores de legalidad, honradez, eficiencia y transparencia, utilizando herramientas digitales que promuevan la accesibilidad y rendición de cuentas como parte fundamental de un gobierno honesto y trabajador que contribuya al desarrollo económico del Estado de Michoacán"⁴.
- II. **Visión:** "Ser una Secretaría innovadora, orientada al servicio, donde las instituciones públicas y la ciudadanía accedan a una gestión eficiente e interactiva que garantice el uso de los recursos y la prestación de servicios de forma oportuna, transparente y legal, mediante herramientas digitales que permitan la simplificación administrativa en los trámites en beneficio del interés público"⁵.
- III. **Objetivos estratégicos institucionales:** "El objetivo de la Secretaría de Finanzas y Administración es proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno del Estado en materia financiera, fiscal, tributaria, de gasto y de deuda pública, para la recaudación, manejo, distribución y el fortalecimiento de los caudales públicos que permitan contribuir a fortalecer el desarrollo y crecimiento económico equitativo, incluyente y sostenido en el Estado"⁶.

³ Periódico Oficial del Estado. Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. Artículo 30, Fracción I. Última reforma 29-12-2023. Recuperado de: https://gobiernodigital.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/1-18364_1704248815_COMPILADO-2023DIC29-REGLAMENTO-INT-FINANZAS-1.pdf.

⁴ Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. Misión y Visión. Recuperado de: <https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/mision-y-vision/>.

⁵ ídem.

⁶ Periódico Oficial del Estado. Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración. Publicado 22-03-2023. Evidencia de Gabinete.



IV. **Estrategias:** No se identifica.

V. **Alineación del Pp con los objetivos de desarrollo estatal y nacional:** El Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* se encuentra en línea con los objetivos de desarrollo tanto estatales como nacionales, los cuales se estipulan respectivamente en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027⁷ y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024⁸. Asimismo, cabe señalar que el Programa se ejecuta en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁹ de la Agenda 2030 establecidos por las Naciones Unidas, como se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Alineación del Pp con los objetivos de desarrollo nacionales, estatales y los ODS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027	Objetivos de Desarrollo Sostenido
<p>Eje 3. Economía.</p> <p>Objetivo. Mantener finanzas sanas.</p>	<p>Eje 3. Prosperidad Económica.</p> <p>Objetivo Sectorial 3.1. Garantizar finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.</p> <p>Estrategia 3.1.1. Impulsar la disciplina fiscal como herramienta para el manejo adecuado de los recursos públicos.</p> <p>Liana de Acción 3.1.1.1. Contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas a través del saneamiento derivado de un manejo eficaz de la deuda pública e implementación de medidas de austeridad del gasto público acorde a la austeridad republicana.</p>	<p>ODS 16: Paz, justicia e Instituciones sólidas.</p>

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, P. 28; Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, P. 113; y Objetivos de Desarrollo Sostenido emitidos por la Naciones Unidas.

B. Característica del Fondo de Aportaciones (aplicable a los Programas presupuestarios financiados con recursos de gasto federalizado):

- I. **Objetivo:** Los recursos del FAFEF tiene por objetivo fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman¹⁰.
- II. **Destino del recurso:** "Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos del FAFEF que se transfieran a las entidades federativas se destinan a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar

⁷ Gobierno del Estado de Michoacán. Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027. P. 113. Recuperado de: <https://michoacan.gob.mx/plan-estatal/>.

⁸ Diario Oficial de la Federación. DOF. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. P. 28. Publicado el 12-07-2019. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf.

⁹ ONU. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenido. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

¹⁰ Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 47. Última reforma 03-01-2024. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>.



el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los Estados y la Ciudad de México; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los Estados y la Ciudad de México para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados"¹¹.

III. Normatividad aplicable: Dentro de la normatividad aplicable al FAFEF se encuentra la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47¹²; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023¹³; y la Estrategia Programática del PEF 2023 Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios¹⁴.

IV. Lineamientos de ejecución: Algunos lineamientos de ejecución del Fondo son el Acuerdo de distribución para las Participaciones Federales (Ramo 28) y las Aportaciones Federales (Ramo 33)¹⁵; y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33¹⁶.

V. Presupuesto federal aprobado, modificado, devengado y ejercido^{17 18}.

Presupuesto Aprobado: \$3,038,844,872.2 pesos.

Presupuesto Modificado: \$2,711,808,709.6 pesos.

Presupuesto Devengado: \$2,710,116,004.4 pesos.

Presupuesto Ejercido: \$2,710,116,004.4 pesos.

¹¹ Gobierno de México. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Estrategia Programática. Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Pp. 12-13. Recuperado de: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_ep.pdf.

¹² Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 47. Última reforma 03-01-2024. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>.

¹³ Diario Oficial de la Federación. DOF. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. Nuevo presupuesto publicado el 25-11-2023. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf.

¹⁴ Gobierno de México. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Estrategia Programática. Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Recuperado de: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_ep.pdf.

¹⁵ Diario Oficial de la Federación. DOF. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/786599/Calendario_Participaciones_ejercicio_fiscal_2023_19Dic2022.pdf

¹⁶ Diario Oficial de la Federación. DOF. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado el 25-03-2013. Evidencia de Gabinete.

¹⁷ Los montos corresponden a la Partida "Total del Programa presupuestario" del Estado de Michoacán.

¹⁸ SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2023. Anexo Finanzas Públicas. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.



C. Características del Programa presupuestario.

El Programa presupuestario con el cual se ejercen los recursos del FAFEF en el Estado de Michoacán es el denominado *Deuda Pública y Obligaciones Financieras*, con identificador presupuestal *ZF*, el cual cuenta con las siguientes características:

- I. **Objetivo:** "El Gobierno del Estado de Michoacán cumple con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la obtención de los financiamientos"¹⁹.
- II. **Tipología de los servicios:** Cálculos para el pago del servicio de la deuda pública y control del ejercicio del gasto capturados²⁰.
- III. **Gestión Operativa y financiera:** la gestión operativa y financiera es realizada por el Gobierno del Estado de Michoacán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- IV. **Normatividad estatal aplicable:**
 - Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo;
 - Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;
 - Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán;
 - Ley de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Michoacán;
 - Guía Técnica para la Elaboración de Matriz de Indicadores del Estado de Michoacán.
- V. **Lineamientos estatales de ejecución:** Lineamientos para el Registro, Ejercicio, Control y Seguimiento de los recursos públicos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- VI. **Reglas de operación de orden estatal:** No se identifican.

¹⁹ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2023. Evidencia de Gabinete.

²⁰ Idem.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Tema I. Resultados



Pregunta 1. ¿Los resultados esperados del Programa Presupuestario están alineados con los resultados establecidos en la normatividad federal para el Fondo que se evalúan?

Respuesta: Sí

Los resultados esperados del Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* se pueden identificar en su MIR²¹, en la cual se establecen los objetivos estratégicos para llegar a ellos. Así, para el ejercicio 2023 se definió en esta el objetivo a nivel Fin como "Contribuir al fortalecimiento del Presupuesto de la Entidad, mediante el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la contratación de Deuda Pública por parte del Gobierno del Estado de Michoacán" y a nivel Propósito como "El Gobierno del Estado de Michoacán cumple con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la obtención de los financiamientos", objetivos que se pretenden alcanzar mediante el Componente "Cálculos para el pago del servicio de la deuda pública y control del ejercicio del gasto capturados".

Por otra parte, tras la revisión de la evidencia proporcionada se encontró que los objetivos estratégicos de la MIR del Programa antes señalados se encuentran en línea con los resultados establecidos en la normatividad federal aplicable al FAFEF (ver Formato 1, Anexos 5). En primera instancia, se identificó que los objetivos establecidos en la MIR del Programa se enmarcan en los estipulados en la MIR Federal del Fondo²², en la cual se define el nivel Fin como "Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la transferencia de recursos federales a las entidades federativas", el Propósito como "Las entidades federativas presentan finanzas públicas fortalecidas" y los Componentes como "Recursos federales para las entidades federativas transferidos" y "Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal".

De igual manera, se observó que los resultados esperados del Programa cumplen con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, que señala en sus artículos 46 y 47 que los recursos del FAFEF se determinan anualmente con el 1.4% de la Recaudación Federal Participable y estos deben destinarse a solventar distintos temas, dentro de ellos, el saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, lo anterior en sintonía con el Propósito y Componente de la Programa presupuestario. En el mismo orden de ideas se observó que el Fin, Propósito y Componente del Programa, considera lo señalado en la Estructura del PEF 2023 donde se establece que los recursos del FAFEF "que se transfieran a las entidades federativas se destinan al saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública,"²³.

Asimismo, se identificó que el Programa cumple con lo estipulado en *Los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del*

²¹ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2023. Evidencia de Gabinete.

²² Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR Federal del FAFEF 2021. Evidencia de Gabinete.

²³ Gobierno de México. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Estrategia Programática. Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Pp. 12-13. Recuperado de: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_ep.pdf.



*Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*²⁴, respecto a la disposición décimo cuarta, fracción III, que menciona que los indicadores de desempeño de las Aportaciones serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML, como es posible identificar en la MIR del Programa y las respectivas Fichas técnicas de los indicadores²⁵. Y también respecto a la disposición vigésimo sexta referente a la obligación de las entidades a reportar a la SHCP, a través del Sistema del Formato Único, información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos.

Cabe señalar que, para dar cumplimiento a los resultados establecidos en la normatividad federal el Programa encuentra soporte general en lineamientos de carácter estatal como la Ley de planeación hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental del Estado de Michoacán²⁶ y la Ley orgánica de la administración pública del Estado de Michoacán²⁷.

²⁴ Diario Oficial de la Federación. DOF. Los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federales, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado el 25-04-2013. Evidencia de Gabinete.

²⁵ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Fichas técnicas de los Indicadores del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2023. Evidencia de Gabinete.

²⁶ Periódico Oficial del Estado. Ley de planeación hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental del Estado de Michoacán. Publicada el 20-04-2014. Evidencia de Gabinete.

²⁷ Periódico Oficial del Estado. Ley orgánica de la administración pública del Estado de Michoacán. Última reforma 25-09-2023. Evidencia de Gabinete.



Pregunta 2. ¿Los indicadores estatales y en su caso federales utilizados para evaluar el resultado de la aplicación de los recursos, miden aspectos relevantes²⁸ de los objetivos, según el marco normativo?

Respuesta: Sí

En los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores, emitidos por el CONAC²⁹, se señala que los indicadores de desempeño establecidos para un Programa deben permitir verificar el nivel de logro alcanzado por este, y además estipulan que estos deben cumplir con una serie de criterios. Uno de los criterios establecidos en los lineamientos es el denominado *Relevancia*, el cual se define como: "*Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir*"³⁰.

En el marco del criterio antes citado, se realizó el análisis de los indicadores de desempeño asignados para el Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* establecidos en la respectiva MIR³¹ y para los estipulados en la MIR Federal del FAFEF³², tras llevar a cabo lo anterior se encontró que en su totalidad cumplen con dicho criterio. Cabe señalar que la información mencionada se muestra en el Formato 2, como parte del Anexo 5 del presente documento, esto en seguimiento a lo señalado en los TdR.

En particular se observó que, en la MIR Federal, se establecieron dos indicadores a nivel Fin "Índice de Impacto de Deuda Pública" y "Porcentaje de Entidades Federativas con Endeudamiento Sostenible", los cuales cumplen el criterio de relevancia pues ambos miden el logro del objetivo propuesto definido como "Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la transferencia de recursos federales a las entidades federativas". A nivel Propósito se asignaron, de igual manera, dos indicadores "Índice de Fortalecimiento Financiero" y "Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible", los cuales asimismo miden el objetivo central de este que es "Las entidades federativas presentan finanzas públicas fortalecidas".

La MIR Federal establece dos Componentes, para el Componente A "Recursos federales para las entidades federativas transferidos" se asignó el indicador "Porcentaje de recursos transferidos a las entidades federativas", mismo que cumple con el criterio de Relevancia; y para el Componente B "Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal" se determinaron 8 indicadores "Porcentaje de recursos destinados a la inversión en infraestructura física", "Porcentaje de recursos destinados al saneamiento financiero", "Porcentaje de recursos destinados al saneamiento de pensiones", "Porcentaje de recursos destinados a la modernización de registros públicos de la propiedad y comercio", "Porcentaje de recursos destinados a la modernización de sistemas de recaudación", "Porcentaje de recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación", "Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de sistemas

²⁸ La valoración se hará considerando el criterio de "Relevancia" que expone CONAC lo cual significa que los indicadores deben reflejar una dimensión importante del logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir.

²⁹ Consejo Nacional de Armonización Contable. CONAC. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Recuperado de: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf.

³⁰ Ídem.

³¹ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2023. Evidencia de Gabinete.

³² Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR Federal del FAFEF 2021. Evidencia de Gabinete.



de protección civil", y "Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de educación pública", los cuales en su totalidad cumplen con el criterio señalado anteriormente pues estos miden lo estipulado en la LCF, elemento central del Componente.

El indicador "Índice en el Ejercicio de Recursos" es el designado para la Actividad 1 cuyo objetivo es "Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAFEF" y el indicador "Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos" es asignado a la Actividad 2 con el objetivo "Verificar la recepción de recursos del FAFEF a las entidades federativas", ambos cumplen con el criterio de Relevancia.

Respecto a la MIR del Programa, en esta se estableció el "Índice de impacto de la Deuda Pública" para el nivel Fin cuyo objetivo se planteó como "Contribuir al fortalecimiento del Presupuesto de la Entidad, mediante el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la contratación de Deuda Pública por parte del Gobierno del Estado de Michoacán". Este indicador cumple con el criterio de Relevancia, pues muestra el porcentaje de la deuda pública respecto a los ingresos estatales disponibles, que expresa el fortalecimiento del presupuesto de la entidad en el tema de contratación de la deuda, elemento central del objetivo.

Para el Propósito definido como "El Gobierno del Estado de Michoacán cumple con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la Obtención de los financiamientos" se asignó el índice "Porcentaje del presupuesto devengado para el pago del servicio de la Deuda Pública con recursos del FAFEF", que de igual manera cumple con el criterio señalado, ya que mediante el indicador es posible conocer la proporción de los recursos, del total anual autorizado para el Fondo, devengado para el pago de los servicios de la deuda.

El indicador "Porcentaje de los cálculos para pago capturados en el sistema", por su parte, se asignó al único Componente establecido, definido como "Cálculos para el pago del servicio de la deuda pública y control del ejercicio del gasto capturados", indicador que también cumple con el criterio de Relevancia puesto que mide la proporción de los cálculos capturados en el sistema, respecto a la totalidad de cálculos para el pago generados mediante las tablas de amortización actualizadas, objetivo central del componente.



Pregunta 3. ¿Los indicadores de resultado estatales cumplieron con las metas comprometidas en el período 2021-2023?

Respuesta: Sí

Los indicadores de desempeño se definen como una "expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados"³³, el análisis de estos entonces, permite observar los logros alcanzados por los programas en un determinado lapso. En este sentido, con el fin de examinar el cumplimiento de las metas comprometidas del Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* se realizó el análisis de los indicadores a nivel Fin y Propósito de la MIR para los ejercicios fiscales 2021-2023³⁴, dicho análisis se presenta a continuación.

- El objetivo a nivel Fin del programa se definió para los tres ejercicios como "Contribuir al fortalecimiento del Presupuesto de la Entidad, mediante el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la contratación de Deuda Pública por parte del Gobierno del Estado de Michoacán", para el cual se estableció el indicador "Porcentaje de impacto de la Deuda Pública sobre el Ingreso Estatal Disponible" en 2021 y el indicador "Porcentaje de impacto de la Deuda Pública" en 2022, teniendo ambos como unidad de medida el porcentaje. Para 2023 el indicador para el objetivo a nivel Fin se estableció como "Índice de impacto de la Deuda Pública", teniendo como unidad de medida el índice.

En 2021 el indicador alcanzó una meta de 98.33%, mientras que en 2022 y 2023 alcanzó una meta de 100%, sin embargo, no fue posible realizar una valoración respecto a sus metas programadas pues en la documentación entregada como evidencia se muestran valores en distinta unidad de medida lo cual hace imposible un comparativo, dichos valores fueron 324 para 2021, 317 en 2022 y 0 en 2023, cabe resaltar esta última cifra pues implica una meta a alcanzar de 0 lo que muestra problemas en la captura y/o presentación de la información en la MIR, en este sentido se sugiere evitar valores iguales a cero en las metas a alcanzar. Con todo, si asumimos el 100% como el valor máximo, podemos concluir que el indicador cumplió con la meta programada en los tres ejercicios. Por último, en el periodo las metas alcanzadas mostraron una variación de 1.70%.

- A nivel Propósito se estableció el objetivo "El Gobierno del Estado de Michoacán cuenta con los documentos de ejecución presupuestaria necesarios para el pago de las Obligaciones derivadas de la Deuda Pública, conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la obtención de los financiamientos, llevando el seguimiento financiero hasta el momento contable del devengado" en 2021 y "El Gobierno del Estado de Michoacán cumple con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública conforme al programa de pagos y a las condiciones

³³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos. P. 17. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf.

³⁴ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2021-2023. Evidencia de Gabinete.



establecidas en los contratos celebrados para la Obtención de los financiamientos" para 2022 y 2023. Para los tres ejercicios se asignó el indicador "Porcentaje del presupuesto devengado para el pago del servicio de la Deuda Pública con recursos del FAFEF", cuya unidad de medida es el porcentaje.

Las metas alcanzadas para este indicador fueron 98.33% en 2021 y 100% en 2022 y 2023, y al igual que el indicador a nivel Fin, no es posible realizar un comparativo o el cálculo de las variaciones entre metas programadas y alcanzadas sobre estos, pues las unidades de medida no son comparables, las metas programadas para este caso fueron 324 para 2021, 317 en 2022 y 0 en 2023, valores exactamente iguales a los del indicador a nivel Fin, destacando también el valor asignado en 2023 a la meta programada de 0. Asimismo, es posible concluir que el indicador cumplió con la meta programada si se asume el 100% como el valor máximo. En el periodo las metas alcanzadas mostraron una variación de 1.70%.

Resulta importante mencionar que el Ente Ejecutor de los recursos del Fondo argumentó que actualmente, cuentan con un sistema MML en el cual se especifican las metas programadas y alcanzadas de los indicadores de resultados. La implementación del sistema, por su parte, fue resultado de la atención a uno de los ASM realizado en la evaluación para el ejercicio 2023, atendido en 2024, por lo que no se extenderá ninguna recomendación. Por último, siguiendo los lineamientos contenidos en los TdR, en el apartado 5 Anexos es posible consultar la información expuesta en los párrafos anteriores en el Formato 3. Cabe señalar que a falta de la información para el cálculo de las variaciones anuales, en la Gráfica 1 no se presentan estas como se señalan en los TdR, en su lugar se exponen las metas alcanzadas.



Pregunta 4. ¿El Ente Público ejecutor del fondo con el que está financiado el Programa presupuestario que se evalúa cumplió con las metas programadas en los indicadores de gestión de responsabilidad estatal definidos en la MIR Federal durante el período 2021 – 2023?

Respuestas: Sí

Para el periodo 2021-2023 se estableció en la MIR Federal del FAFEF³⁵ a nivel Actividad el indicador de gestión de responsabilidad estatal denominado "Índice en el Ejercicio de Recursos", el cual muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el estado de Michoacán (acumulado al periodo que se reporta), del monto total anual aprobado para la entidad. Dicho indicador de gestión tiene una frecuencia de medición trimestral y es de sentido ascendente. En el lapso de análisis en general el indicador presentó metas alcanzadas superiores al 99.5%, de metas programadas de 100%, es decir, las metas programadas se cumplieron casi a cabalidad en los tres ejercicios (ver Formato 4 y Gráfica 2). En particular para cada ejercicio se encontró lo siguiente.

- En el año 2021 se estableció una meta programada de 100% para el indicador y se alcanzó una meta de 99.77%, lo cual representa una variación negativa de 0.23% entre la meta programada y alcanzada, esto implica que para dicho año no se ejerció el 0.23% del total de los recursos aprobados del FAFEF para el estado, de un 100% que se tenía programado.
- Para el 2022 se programó y se alcanzó una meta de 100%, es decir, en el ejercicio fiscal de referencia se ejerció el 100% del total de los recursos del Fondo aprobados para el estado.
- En 2023 para el "Índice en el Ejercicio de Recursos" se estableció una meta programada de 100% y se alcanzó una de 99.98%, lo cual representa una variación negativa de 0.02%, en otras palabras, únicamente el 0.02% de los recursos totales aprobados por concepto del FAFEF no fueron ejercidos en dicho ejercicio en la entidad, de una meta de 100% programada.

Lo anterior implica que únicamente en el año 2022 se cumplió la meta en su totalidad, sin embargo, para el 2021 y 2023, aunque no se alcanzó la meta a cabalidad, se obtuvieron porcentajes muy cercanos a la meta programada de 100%, lo cual significa que el Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* cumplió con las metas programadas en los indicadores de gestión de responsabilidad estatal definidos en la MIR Federal. Lo anterior se presenta de manera resumida y gráficamente en el Formato 4 y Gráfica 2 del Anexo 5.

³⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informes definitivos para el Ejercicio Fiscal 2021 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.



Pregunta 5. ¿El ente público responsable de la administración y ejecución del Fondo presentó un nivel de endeudamiento sostenible durante el período que comprende la evaluación?

Respuesta: Sí

De acuerdo al artículo 47, fracción II, de la LCF³⁶ los recursos del FAFEF deben destinarse al "saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior". Bajo dicho contexto, se encontró que el Saldo de la Deuda Directa del Estado de Michoacán presentó en general una disminución en el periodo 2021-2023 (ver Formato 5, Anexo 5). En específico, se observó que el Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre de 2023 en el Estado fue de \$19,701,971,715 pesos³⁷, cantidad que representó una disminución de 2.14% respecto al monto del año anterior; en 2022 el Saldo ascendió a \$20,132,458,941 pesos³⁸, implicando una disminución de 10.49% respecto al año anterior y al 31 de diciembre de 2021 el monto fue de \$22,606,251,136 pesos³⁹, que a diferencia de los dos primeros, en este años se observó un incremento respecto al anterior de 4.72%⁴⁰. Este incremento se puede explicar hasta cierto punto como consecuencia del proceso de recuperación económica que atravesaba el país derivado de la crisis global que se presentó en el año 2020 causada por la enfermedad Covid-19.

Por otra parte, los niveles de endeudamiento para los tres años de análisis se clasificaron, según el Sistema de Alertas⁴¹ publicado por la SHCP, en "Endeudamiento sostenible", medida vinculada directamente al Techo de Financiamiento Neto al cual el Estado podrá acceder al siguiente ejercicio fiscal. Así, el nivel obtenido por la entidad en el lapso señalado implicó el acceso a un endeudamiento máximo adicional de hasta el 15% de sus Ingresos de Libre Disposición. En suma, con base en los argumentos descritos en este y el párrafo anterior, se responde al cuestionamiento central de manera afirmativa.

³⁶ Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 47. Última reforma 03-01-2024. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>.

³⁷ Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública estatal 2023. Tomo III. Poder Ejecutivo. P. 99. Recuperado de: <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/>.

³⁸ Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública estatal 2022. Tomo III. Poder Ejecutivo. P. 89. Recuperado de: <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/>.

³⁹ Gobierno del Estado de Michoacán. Informe de Cuenta Pública 2021. Poder Ejecutivo. P. 67. Recuperado de: <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/>.

⁴⁰ Para el cálculo de la variación 2020-2021 se utilizaron datos del Informe de Cuenta Pública 2020 en: <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/>.

⁴¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Sistema de Alertas 2023-2021. Recuperado de: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2023SA; https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2022SA; https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2021SA.



Pregunta 6. ¿El ente público responsable del programa cuenta con autorización de la Legislatura Local para utilizar los recursos del Fondo evaluado como fuente o garantía de pago de Financiamientos u Obligaciones?

Respuesta: NO

El artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)⁴², señala que la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, es la responsable de autorizar los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Mientras que el artículo 24 de la Ley citada establece que la autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente: i) monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir; ii) plazo máximo autorizado para el pago; iii) destino de los recursos; iv) en su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y v) en caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente.

Para el caso del Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* no se identificó evidencia en la documentación entregada por la Secretaría de Finanzas y Administración, Ente Ejecutor, que contengan los elementos establecidos en la LDFEFM, es decir, no se encontró documento mediante el cual se acreditó el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago, y en la cual se estableciera como elementos mínimos: el monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos, la fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación y la vigencia de la autorización. Por lo que se recomienda al Ente Ejecutor presentar un documento formal que contenga las características señaladas en la LDFEFM.

⁴² Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Artículos 23 y 24. Última reforma 10-05-2022. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>.



Pregunta 7. ¿En qué porcentaje disminuyeron las obligaciones financieras pagadas con recursos del FAFEF respecto al ejercicio fiscal anterior?

Respuesta: NO

En general, para el periodo 2021-2023, se observó una disminución de las obligaciones financieras de la deuda en el Estado, a excepción del año 2021, en el cual se presentó un incremento respecto al saldo de la deuda del año anterior. De manera concreta, las disminuciones se presentaron de la siguiente manera:

- Al 31 de diciembre de 2023, el estado de Michoacán ostentó un saldo de obligaciones financieras de \$19,701,971,714 pesos, equivalente a una disminución del 2.14% respecto al saldo del año anterior, cabe señalar que, para el mismo ejercicio fiscal se destinó un total de \$2,147,212,898 pesos al saneamiento financiero⁴³.
- En el ejercicio fiscal 2022 el saldo de las obligaciones financieras del estado ascendieron a \$20,132,458,941 pesos, mostrando una importante disminución de 10.94% respecto al ejercicio 2021, y para este año se destinó una suma total de \$3,400,367,908 pesos para la amortización de la deuda⁴⁴.
- Para el ejercicio fiscal 2021 se registró un saldo de obligaciones de la deuda de \$22,606,251,136 pesos, y a diferencia de 2022 y 2023, se observó un incremento en el monto de obligaciones financieras registradas respecto al año anterior de 4.72%, además, se identificó que para el saneamiento financiero se asignó un total de \$1,780,877,797 pesos⁴⁵. En este ejercicio se observó a grandes rasgos un incremento en las obligaciones de la deuda y un monto menor asignado a la amortización de la deuda, lo cual se explica hasta cierto punto, por el proceso de recuperación económica que atravesaba el país, pues en el año anterior se presentó una importante crisis, que fue originada por los efectos de la pandemia global por la enfermedad Covid-19.

Cabe señalar que el cálculo de las variaciones en los saldos de la deuda se calculó de acuerdo a la fórmula establecida en los TdR:

$$\text{Disminución del saldo de la deuda} = \left(\frac{\text{Saldo de la deuda pública del año } t}{\text{Saldo de la deuda pública del año anterior}} \right) * 100$$

La cual indica que la disminución del saldo de la deuda, expresada en valores porcentuales, es igual al resultado del cociente del saldo de la deuda pública en el año de cálculo y el saldo de la deuda pública del año anterior al del cálculo, multiplicado por el número 100. Estos valores y los demás señalados en los párrafos anteriores se pueden observar en el Formato 6, Anexo 5 de la presente evaluación.

⁴³ Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública 2023. Tomo III, Poder Ejecutivo, p. 99. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF. Evidencia de Gabinete.

⁴⁴ Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública 2022. Tomo III, Poder Ejecutivo, p. 89. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF. Evidencia de Gabinete.

⁴⁵ Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública 2021. Informe de Cuenta Pública 2021, Poder Ejecutivo, p. 67. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF. Evidencia de Gabinete.



Pregunta 8. ¿Cuál fue la importancia de los recursos del Programa presupuestario para el saneamiento financiero de la entidad federativa responsable del Fonda respecto al gasto en deuda pública realizado?

Respuesta:

Para los ejercicios fiscales correspondientes al 2021, 2022 y 2023 se observó una alta relevancia de los recursos del Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* destinados al saneamiento financiero sobre el total del gasto en deuda ejercido en el Estado de Michoacán. En el periodo, la importancia relativa del saneamiento financiero sobre el gasto en deuda de la entidad fue superior al 87%.

La importancia relativa del saneamiento financiero sobre el gasto total en deuda pública de la entidad, por su parte, se calculó mediante la fórmula establecida en los TdR, la cual se muestra a continuación:

$$\text{Importancia relativa} = \left(\frac{\text{Saneamiento financiero del año } t}{\text{Gasto en deuda pública del año } t} \right) * 100$$

La expresión matemática señala que la importancia relativa, en términos porcentuales, es el resultado de dividir el saneamiento financiero en el año de cálculo, entre el gasto en deuda pública del estado registrado en el mismo año, por último, la cifra obtenida se multiplica por el número 100.

En particular, la aplicación de la fórmula y el análisis de la evidencia arrojó lo siguiente para cada ejercicio fiscal:

- Para 2023 los recursos del FAFEF destinados al saneamiento financiero alcanzaron una cifra de \$2,369,024,150 pesos, el gasto en deuda pública del estado para el mismo año ascendió a \$2,635,933,318 pesos, y la importancia relativa resultó de 89.87%⁴⁶.
- En 2022 el saneamiento financiero proveniente del Fondo se registró en \$2,186,305,641 pesos, mientras que el gasto en deuda estatal fue de \$2,219,830,125 pesos, y para dicho año la importancia relativa del financiamiento alcanzó un 98.49%⁴⁷.
- En 2021 el monto registrado del gasto en deuda pública del estado fue de \$1,866,473,491 pesos⁴⁸, y los recursos devengados del Programa para dicho ejercicio fiscal ascendieron a \$1,653,270,240 pesos⁴⁹. Cabe señalar que, para el caso particular del año 2021, se tomó el monto devengado del Programa pues de igual manera dimensionan los recursos destinados al saneamiento financiero provenientes del FAFEF, esto a raíz de que no se identificó de manera explícita dicho monto en la cuenta pública. Para el 2021 la importancia relativa fue de 88.58%.

⁴⁶ Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública estatal 2023, Tomo III, Poder Ejecutivo, pp. 99 y 158. Evidencia de gabinete.

⁴⁷ Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública estatal 2022, Tomo III, Poder Ejecutivo, pp. 106 y 157. Evidencia de gabinete.

⁴⁸ Gobierno del Estado de Michoacán. Informe de Cuenta Pública 2021, Poder Ejecutivo, p. 144. Evidencia de gabinete.

⁴⁹ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2021. Evidencia de Gabinete.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Tema II. Productos



MICHOACÁN ES

MEJOR



Pregunta 9. ¿Cuál es la calificación otorgada al ente responsable de la administración y ejecución del Fondo, tomando en consideración los Financiamientos inscritos en el RPU que fueron garantizados con el recurso?

Respuesta:

De acuerdo a la evidencia entregada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para el periodo 2021-2023 se cuenta con calificaciones de diversos créditos estatales financiados con el Fondo, emitidas por dos empresas calificadoras: Fitch Rating y HR Ratings. En este sentido, se encontró que para el 2023, las dos empresas antes mencionadas retiraron las calificaciones asignadas a los créditos correspondientes. La empresa Fitch Rating, por su parte, retiró la calificación de AA-(mex) asignada a 12 créditos contratados por el estado a la banca comercial y de desarrollo, debido a que se llevó a cabo la amortización total anticipada de los financiamientos mediante el proceso de refinanciamiento⁵⁰. Cabe señalar que solo algunos créditos dentro de los 12 mencionados fueron financiados por el FAFEF, sin embargo, no fue posible identificar en el documento emitido por la empresa cuántos de ellos lo fueron.

Asimismo, la empresa HR Ratings, retiró en 2023 la calificación de AAA (E) con Perspectiva Estable al crédito financiado por el FAFEF contratado a Banobras, bajo el mismo argumento, es decir, se llevó a cabo la amortización total anticipada del crédito como parte del proceso de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del Estado⁵¹. En lo que respecta al 2022, en este año Fitch Rating afirmó la calificación AA-(mex) asignada al crédito con Banobras, dado que se presentó una combinación favorable de factores clave de calificación⁵² y la empresa HR Rating ratificó la calificación AAA (E) con Perspectiva Estables del crédito contratado también con Banobras, resultado del análisis favorable de los flujos futuros para el pago⁵³.

Para el 2021 Fitch Rating subió la calificación al crédito con Banobras contratado por la entidad y financiado con el FAFEF a AA-(mex), a raíz de que se presentó un alza en la calificación del propio Estado, y de acuerdo a la empresa las estructuras crediticias cuentan con una vinculación estrecha con el riesgo emisor, lo anterior aunado a la combinación favorable de factores clave de calificación⁵⁴. Para el mismo año HR Ratings ratificó la calificación de AAA (E) con Perspectiva Estable para el crédito con Banobras, pues se presentó un análisis favorable de los flujos futuros para el pago de la estructura estimados bajo escenarios de estrés cíclico y crítico⁵⁵.

⁵⁰ Fitch Rating. Fitch Rating retira calificación de 12 créditos del Estado de Michoacán (08-03-2023). Evidencia de Gabinete.

⁵¹ HR Ratings. HR Ratings retiró las calificaciones crediticias de catorce créditos bancarios estructurados del Estado de Michoacán con distintas instituciones bancarias debido a su amortización total anticipada (09-03-2023). Evidencia de Gabinete.

⁵² Fitch Rating. Fitch Ratings Afirma las Calificaciones de Doce Financiamientos del Estado de Michoacán (10-06-2022). Evidencia de Gabinete.

⁵³ HR Ratings. HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Estado de Michoacán con Banobras (23-06-2023). Evidencia de Gabinete.

⁵⁴ Fitch Rating. Fitch Rating sube las Calificaciones de Doce Financiamientos del Estado de Michoacán (17-06-2021). Evidencia de Gabinete.

⁵⁵ HR Ratings. HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Estado de Michoacán con Banobras (22-06-2021). Evidencia de Gabinete.



Se puede concluir del análisis presentado que, las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras a los créditos del estado financiados con el FAFEF han sido favorables y estables, gracias a la capacidad de pago que el uso apropiado del Fondo brinda a la entidad. Por otra parte, en seguimiento a lo establecido en los TdR la información presentada anteriormente se puede consultar de manera resumida en el Formato 8, Anexo 5 de la presente evaluación.



Pregunta 10. ¿Los financiamientos líquidos con recursos del FAFEF son de corto plazo con instituciones financieras o corresponden a cuentas por pagar de obras y servicios?

Respuesta: Sí

El Ente Ejecutor del Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras*, presentó como evidencia de la liquidación de diversos financiamientos los "Documentos de ejecución presupuestaria y pagos"⁵⁶, en los cuales se desglosa los montos pagados, los conceptos, la institución financiera correspondiente entre otros datos oportunos de control. Mediante los documentos señalados se observó que los financiamientos liquidados en 2023 con recursos del FAFEF, en su totalidad se referían a obligaciones de corto/largo plazo que se tenían con instituciones financieras.

En los "Documentos de ejecución presupuestaria y pagos" se identificó el pago de los conceptos de "amortización de la deuda interna con instituciones de crédito" y de "intereses de la deuda interna con instituciones", en línea con lo estipulado en el artículo 47, fracción II, de la LCF⁵⁷, y se encontró que las liquidaciones de las obligaciones fueron a las siguientes instituciones financieras: Banco del Bajío, S.A., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), Banca Afirme SA, Banco Mercantil del Norte, S.A. I.B. (Banorte), Banco Azteca y BBVA Bancomer. Cabe señalar que el mayor número de obligaciones se tenían en Bancomer, Banobras y Banco del Bajío, lo anterior se puede observar en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Documentos comprobatorios de financiamientos líquidos con recursos del FAFEF

Instituciones financieras	No. de documentos comprobatorios de pago
Banco del Bajío, S.A.	6
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	8
Banca Afirme SA	1
Banco Mercantil del Norte, S.A. I.B. (Banorte)	9
Banco Azteca	2
BBVA Bancomer	2

Fuente: Documentos de ejecución presupuestaria y pago. Evidencia de Gabinete.

⁵⁶ Gobierno del Estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Documentos de ejecución presupuestaria y pago. Folio 025000000001-025000000001 y 0250000000100-0250000000127. Evidencia de Gabinete.

⁵⁷ Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma 03-01-2024. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>.



Pregunta 11. ¿El ente público responsable del Fondo fungió como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos?

Respuesta: NO

Se responde de manera negativa, dado que dentro de la evidencia presentada por el Ente Ejecutor no se identificó documentación que muestre de manera oficial que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado fungió como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos, en el marco de lo estipulado en el artículo 47, fracción II y V de la LCF⁵⁸, y la LDFEFM⁵⁹ en sus diversos capítulos. En otras palabras, no se identificó dentro de la evidencia contratos de financiamientos, resolución o Acuerdo de aval, informes financieros que muestre la implicación de la secretaría en la gestión de la deuda y el respaldo de los financiamientos, Actas de la Sesión de Aprobación, por mencionar algunos documentos comprobatorios.

⁵⁸ Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma 03-01-2024. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>.

⁵⁹ Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios. Última reforma 10-05-2022. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>.



Pregunta 12. ¿El ente público realizó los trámites correspondientes para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del Fonda en el RPU?

Respuesta: Sí

En el artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios⁶⁰, se especifica de manera puntual el proceso a seguir frente a una cancelación de financiamientos u obligaciones. El artículo citado establece que para la cancelación de una inscripción en el Registro Público Único (RPU), el Solicitante Autorizado deberá informarlo a la SHCP, a fin de proceder a su cancelación, la anterior en caso de efectuarse el pago total de una Obligación o no haberse dispuesto del Financiamiento inscritos en el RPU, asimismo, señala que el Solicitante debe proporcionar lo siguiente:

- I. "Señalar en la solicitud de la cancelación del registro del Financiamiento u Obligación, la Clave de Inscripción, fecha de inscripción, monto original contratado y denominación de la Institución Financiera y, en su caso, prestador de servicio o inversionista proveedor, según se trate de acuerdo a los Formatos, y"
- II. "El documento suscrito por el representante legal de la Institución Financiera y prestador de servicio o inversionista proveedor, según se trate, en el que se especifique que el Financiamiento u Obligación ha sido liquidado o no ha sido dispuesto, incluyendo los datos principales que identifiquen la operación de las mismas".

Así, en línea con el Reglamento mencionado, el Ente Ejecutor del Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras*, presentó como evidencia del proceso la "Constancia de cancelación"⁶¹, documento signado por el representante legal del Ente, es decir, el secretario de finanzas y administración del estado de Michoacán y la propia SHCP, este cuenta con el número de oficio 351-A-PFV-00674 con fecha del 3 de marzo de 2023. El documento, por su parte, cumple con lo establecido en el artículo 47 del reglamento y contiene la siguiente información: a) solicitud, b) documentación registrada y c) información del financiamiento, lo anterior se resume en el Cuadro 3.

⁶⁰ Diario Oficial de la Federación. DOF. Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios. 25-10-2016. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n479.pdf>.

⁶¹ Gobierno del Estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de entidades federativas y municipios. Constancia de Cancelación. Evidencia de Gabinete.



Cuadro 3. Cancelación de Financiamiento u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del FAFEF en el RPU

Solicitud	Documentación registrada	Información del financiamiento
<p>Oficio de solicitud: 2023-00277.</p> <p>Fecha de solicitud: 03 de marzo de 2023.</p>	<p>Tipo de documento: Crédito simple.</p> <p>Fecha de contratación: 25 de mayo de 2018.</p> <p>Clave y fecha de inscripción: A16-0618002, 05 de junio de 2018.</p> <p>Fecha y causa de cancelación: 07 de marzo de 2023, pago total del financiamiento.</p>	<p>Ente público obligado: Gobierno del estado de Michoacán.</p> <p>Obligado solidario/aval: no aplica.</p> <p>Institución financiera: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.</p> <p>Monto original contratado: \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.).</p> <p>Mecanismo: Fideicomiso 20696.</p> <p>Fuente de pago: FAFEF.</p>

Fuente: Público Único de Financiamiento y Obligaciones de entidades federativas y municipios. Constancia de Cancelación, marzo 2023.



Pregunta 13. ¿Es posible identificar con precisión los medios de verificación de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los indicadores reportados en el SRFT, así como en el sistema estatal en donde se encuentra la MIR del Programa presupuestario asociado con el recurso del gasto federalizado que se evalúa?

Respuesta: Sí

Los indicadores del Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* establecidos en la MIR para los ejercicios 2021-2023⁶², cuentan en su totalidad con Fichas Técnicas⁶³, documentos en los cuales fue posible identificar la información que deben contener las variables mediante las cuales se calculan, respecto a sus Medios de Verificación de acuerdo a lo señalado en los TdR. En particular las Fichas Técnicas y Matriz para los años correspondientes del Programa a nivel Componente contienen los nombres de los medios de verificación de los indicadores, la unidad administrativa que la emite, la temporalidad de su publicación, y en este caso la ubicación física de dichos medios de verificación.

Para los tres ejercicios analizados se estipuló en la MIR del Programa un Componente, cuyo objetivo para 2023 se enunció como "Cálculos para el pago del servicio de la deuda pública y control del ejercicio del gasto capturados", para 2022 como "Cálculos para el pago del servicio de la deuda pública capturados" y para 2021 como "Captura en el sistema interno para el ejercicio del gasto, los cálculos para el pago del servicio de la deuda pública generados". En el lapso señalado se estableció un indicador para el Componente, este se denominó "Porcentaje de los cálculos para pago capturados en el sistema", para el cual se asignó el siguiente método de cálculo: $A=(B/C)*100$, donde A se refiere al indicador "Porcentaje de los cálculos para pago capturados en el sistema", B (variable 1) es el "Número de cálculos para pago capturados en el sistema" y C (variable 2), se refiere al "Número de cálculos actualizados mediante las tablas de amortización".

Para el 2023 los medios de verificación, tanto para la variable B como para la C, fueron las "Tablas de amortización, documentos de ejecución presupuestaria y pago e Informe de clasificación financiera", para 2022 fueron las "Tablas de amortización y documentos de ejecución presupuestaria y pago" y para 2021 fueron las "Tablas de amortización", siendo la unidad administrativa responsable de emitir dichos medios de verificación el "Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración de estado de Michoacán. La temporalidad de publicación de los medios de verificación de las variables B y C fue semestral en 2023 y trimestral en 2022 y 2021. Por último, se identificó que los medios de verificación se encuentran ubicados físicamente bajo el resguardo del "Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En la MIR Federal del FAFEF⁶⁴, por su parte, se plantearon dos Componentes. El objetivo del Componente A se enunció como "Recursos federales para las entidades federativas transferidos", y para este se asignó un indicador denominado "Porcentaje de recursos transferidos a las entidades federativas", sin embargo,

⁶² Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2021, 2022 y 2023. Evidencia de Gabinete.

⁶³ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Fichas Técnicas de los Indicadores del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2021, 2022 y 2023. Componentes. Evidencia de Gabinete.

⁶⁴ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del FAFEF 2021. Evidencia de Gabinete.



sobre dicho indicador no fue posible identificar el nombre designado al medio de verificación, la unidad administrativa que emite, ni la ubicación física o electrónica de los medios de verificación, únicamente se ubicó la periodicidad, la cual fue trimestral para la dos variables con las que se calcula el indicador.

Para el Componente B se estableció el objetivo "Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal"⁶⁵ para el cual se asignaron ocho indicadores: 1) "Porcentaje de recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación", 2) "Porcentaje de recursos destinados a la inversión en infraestructura física", 3) "Porcentaje de recursos destinados a la modernización de registros públicos de la propiedad y comercio", 4) "Porcentaje de recursos destinados a la modernización de sistemas de recaudación", 5) "Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de educación pública", 6) "Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de sistemas de protección civil", 7) "Porcentaje de recursos destinados al saneamiento de pensiones", 8) "Porcentaje de recursos destinados al saneamiento financiero".

Para los indicadores del Componente B tampoco fue posible identificar los medios de verificación, únicamente se ubicó la periodicidad, la cual fue semestral para todas las variables, lo anterior de igual manera se muestra en el Formato 9. Cabe señalar que el Ente Ejecutor no cuenta con un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado por lo que se recomienda su elaboración.

⁶⁵ Corresponde a la MIR del FAFEF para 2021 puesto que no se tuvo acceso a la MIR de los ejercicios 2022 y 2023.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Tema III. Presupuesto



MICHOACÁN ES

MEJOR



Pregunta 14. ¿Cuál fue el comportamiento de los recursos del FAFEF durante el período fiscal 2021-2023?

Respuesta:

En general, el comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado de Michoacán muestran una tendencia creciente en el lapso comprendido del año 2021 al 2023 (ver Gráfica 4, Anexo 5), mostrando los recursos ministrados tasas de crecimiento anuales en términos reales positivas en los tres ejercicios analizados. Por otra parte, el crecimiento más importante de los recursos ministrados del Fondo se observó en el ejercicio 2023. A continuación, se puntualiza a detalle dicho comportamiento:

- En 2021 se autorizó para el estado por concepto del FAFEF un total de \$1,918,935,011 pesos, este no presentó modificaciones, sin embargo, se ministraron en total \$1,918,930,174 pesos, equivalentes a \$2,251,058,609 pesos a precios de 2018, mostrando una tasa de crecimiento real de 5.86% respecto al año anterior. Para el ejercicio, finalmente se devengaron y también se ejercieron \$1,918,930,174 pesos.
- Para 2022 se aprobó un presupuesto de \$2,184,251,794 pesos en la entidad, cantidad que no presentó modificaciones, por los que el monto ministrado fue el mismo \$2,184,251,794 pesos, equivalente a \$2,762,597,984 pesos en términos reales, mostrando un crecimiento real respecto al año anterior de 22.72%. En el ejercicio se devengaron y se ejercieron \$2,184,251,794 pesos.
- En el ejercicio 2023 se autorizó por concepto del Fondo \$3,038,844,872 pesos, el cual fue modificado, en este momento contable el monto ascendió a \$2,703,991,768 pesos (\$334,853,104 pesos menos del autorizado). Sin embargo, la cifra ministrada fue de \$2,703,991,768 pesos, es decir, \$3,579,355,023 pesos a precio de 2018, representando un incremento importante del 29.56% respecto al año 2022. Finalmente, el monto devengado y ejercido fue de \$2,703,367,608 pesos, \$624,160 pesos menos del ministrado.

En línea con lo establecido en los TdR, lo expuesto anteriormente se presenta de manera sintética en el Formato 10 y Gráfica 4 del Anexo 5 en el presente documento.



Pregunta 15. ¿Cuál es el porcentaje de recursos del FAFEF destinados al pago de obligaciones financieras?

Respuesta:

A grandes rasgos, es posible mencionar que para los ejercicios 2021-2023, de los recursos recibidos por el Estado de Michoacán por concepto del FAFEF, en promedio para el periodo el 91.14% se destinó al pago de obligaciones financieras, lo cual implica que casi la totalidad de los recursos se orientaron a los objetivos que establece la LCF. A continuación, se detallarán los porcentajes de recursos asignados al saneamiento financiero respecto al total recibido por el Fondo para cada ejercicio fiscal. Cabe mencionar que el cálculo de la proporción antes señalada se realizó conforme a los lineamientos establecidos en los TdR, donde se establece la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de recursos asignados al saneamiento financiero} = \left(\frac{\text{Recursos destinados al pago de obligaciones del año } t}{\text{Recursos transferidos a la entidad del año } t} \right) * 100$$

La fórmula indica que el porcentaje de recurso asignado al saneamiento financiero es igual al resultado del cociente entre los recursos destinados al pago de obligaciones del año de cálculo y los recursos transferidos a la entidad en el mismo año, el total obtenido finalmente se multiplica por el número 100.

En este sentido, los porcentajes de los recursos asignados al saneamiento financiero en el periodo 2021-2023 fueron los siguientes:

- En 2023 los recursos del FAFEF transferidos al estado de Michoacán ascendieron a \$2,705,060,313 pesos, de los cuales \$2,446,440,439 pesos fueron destinados al pago de obligaciones financieras, cifra que representó el 90.44% del total de los recursos del Fondo.
- Para 2022 los recursos recibidos por la entidad por conceptos del Fondo fueron de \$2,184,251,794 pesos, de estos \$2,131,143,358 pesos fueron destinados al pago de obligaciones financieras, dando un porcentaje de recursos orientados al saneamiento financiero de 97.57%.
- El monto transferido al estado por el FAFEF, en 2021, ascendió a \$1,918,935,011 pesos, de los cuales \$1,638,968,768 fueron destinados al pago de obligaciones financieros, es decir, el 85.41% de los recursos totales del FAFEF se destinaron al saneamiento financiero.

En suma, en promedio para el periodo del total transferido a la entidad por concepto del Fondo el 91.14% se destinó al pago de obligaciones financieras, en este lapso el porcentaje de recursos destinado al saneamiento financiero más alto se presentó en 2022, y este fue del 97.57%. Mientras que el porcentaje más bajo destinado al saneamiento financiero fue en el 2021, año en el que el porcentaje fue de 85.41%. Es posible observar lo anterior expuesto en el Formato 11 del Anexo 5 del presente documento.



Pregunta 16. ¿Cuál fue el porcentaje de recursos del programa presupuestario vinculado al Fondo utilizados para el pago de los destinos de endeudamiento que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios?

Respuesta:

El artículo 22 de la LDFFEM⁶⁶ señala que los entes públicos "sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas". Bajo dicho contexto es que se analizará a continuación las proporciones de los recursos del FAFEF que la Secretaría de Finanzas y Administración destino a los mencionados conceptos, en el periodo 2021-2023.

Para realizar el análisis antes señalado, en los TdR se establece una metodología específica, para la cual señala las siguientes fórmulas:

$$\begin{aligned}
 & \left(\frac{\text{Inversión pública productiva del año } t}{\text{Recursos transferidos año } t} \right) * 100 \\
 \textit{Destino} & \left(\frac{\text{Refinanciamiento del año } t}{\text{Recursos transferidos año } t} \right) * 100 \\
 & \left(\frac{\text{Reestructura financier del año } t}{\text{Recursos transferidos año } t} \right) * 100
 \end{aligned}$$

La primera fórmula indica que el porcentaje de los recursos destinados a la inversión pública productiva será igual al resultado de dividir el monto total de la inversión pública productiva en el año de cálculo, entre el total de recursos del Fondo transferidos en el mismo año, el total de dicha división se multiplica por el número 100. La segunda fórmula señala que los porcentajes del fondo destinados al refinanciamiento serán iguales al resultado del cociente entre el monto de refinanciamiento en el año de cálculo y el total de recursos del FAFEF transferidos en el mismo año, cuyo resultado se multiplicará por el número 100. Por último, la tercera fórmula muestra que el porcentaje de los recursos destinados a la reestructuración será lo que resulte de dividir el monto total de la reestructuración productiva en el año de cálculo entre el total de recursos del Fondo transferidos en el mismo año, y multiplicarlo por el número 100.

Así, respecto a al porcentaje de la inversión pública productiva se encontró que únicamente para el 2023 se orientaron recursos del FAFEF en el estado para este concepto, este monto representó el 0.55% de los recursos

⁶⁶ Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Última reforma 10-05-2022. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFFEM.pdf>.



totales del Fondo (\$14,934,928 pesos), los cuales ascendieron a \$2,703,367,608 pesos, en 2021 y 2022 no se registraron montos (ver Formato 12).⁶⁷

En lo relativo al refinanciamiento y/o reestructuración se señala en la Cuenta Pública del estado para 2022 y 2023⁶⁸ que la Secretaría de Finanzas y Administración llevó a cabo diversas acciones orientadas a dichas acciones sobre la deuda pública de Largo Plazo, por un valor hasta de \$19,592 millones de pesos (saldo al 30 de junio de 2022), lo anterior, al amparo del Decreto Legislativo número 189, de fecha 18 de julio de 2022. Sin embargo, no fue posible identificar en la evidencia proporcionada, ni en la información oficial de acceso público el monto exacto del FAFEF destinados a estos conceptos, por lo cual no fue posible observar las proporciones requeridas. Por lo que se recomienda al ente ejecutor llevar el registro de los montos de refinanciamiento y reestructuración de deuda financiados con el Fondo.

⁶⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Informes trimestrales. Carpeta Ejercicio del Gasto. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

⁶⁸ Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública estatal 2022 y 2023, Tomo III, Poder Ejecutivo. Evidencia de gabinete.



Pregunta 17. ¿El ente público responsable del Fondo utilizó la totalidad de recursos autorizados por la legislatura local para el pago de obligaciones financieras?

Respuesta:

En el periodo comprendido del año 2021 al 2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados (acumulado de enero a marzo) de este para el año 2023, situación que, de acuerdo al artículo 17 de la LDFEFM⁶⁹, implica el reintegro de los recursos por parte de la entidad a la Tesorería Federal (TESOFE). En particular el citado artículo señala que las "Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos".

El artículo 17 de la citada Ley también establece que las "Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes".

Cabe señalar que, respecto a los reintegros de 2023, el ente executor de los recursos no envió evidencia, debido a que la solicitud de la información al momento de la elaboración de la Evaluación aún se encontraba en proceso. Con el fin de dimensionar lo anterior, a continuación, se expondrá el comportamiento que mostró el ejercicio de los recursos del Fondo para el periodo de análisis (ver Formato 13, en Anexos 5).

- Para 2023 los recursos ministrados del FAFEF ascendieron a \$2,703,991,768 pesos, el monto comprometido fue por la misma cantidad y los recursos devengados al 31 de diciembre del año de análisis fueron de \$2,703,367,608 pesos, finalmente esta misma cifra fue pagada (considerando un acumulado de enero a marzo), dando un total de \$624,160 pesos para reintegrar a la TESOFE⁷⁰.
- En 2022 el monto ministrado a Michoacán fue de \$2,184,251,794 pesos, esta cantidad asimismo fue comprometida (al 31 de diciembre), devengada (al 31 de diciembre) y finalmente pagada (acumulado enero-marzo), por lo que para dicho ejercicio no se observan monto a reintegrar a la TESOFE⁷¹.

⁶⁹ Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Última reforma 10-05-2022. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>.

⁷⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

⁷¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2022 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.



- Para 2021 el monto ministrado del Fondo a la entidad ascendió a \$1,918,930,174 pesos, cifra que de igual manera fue comprometida (al 31 de diciembre), devengada (al 31 de diciembre) y finalmente pagada (acumulado enero-marzo), lo cual implica la inexistencia de reintegros a la TESOFE⁷².

⁷² Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2021 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.



Pregunta 18. ¿Cuál es el porcentaje de recursos reintegrados a la TESOFE en relación a los montos presupuestados para el FAFEF?

Respuesta:

En el periodo 2021-2023, únicamente se observó diferencia entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados, que implican el reintegro en términos del artículo 17 de la LDFEFM⁷³ en el año 2023. En este año el porcentaje del reintegro a la TESOFE respecto al total de los recursos transferidos al estado del Fondo fue de 0.023%, para el resto de los ejercicios, es decir 2021 y 2022 el porcentaje fue de 0%, al no presentarse reintegros. Cabe señalar que no fue posible observar el reintegro a la TESOFE de manera formal pues la Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso.

Por otra parte, el cálculo del porcentaje antes mencionado se realizó siguiendo la fórmula establecida en los TdR:

$$\text{Porcentaje de recursos reintegrados a la TESOFE} = \left(\frac{\text{Recursos reintegrados del año } t}{\text{Recursos transferidos a la entidad año } t} \right) * 100$$

La expresión señala que el porcentaje de recursos reintegrados a la TESOFE será igual resultado de dividir el total de los recursos reintegrados del año del que se trate, entre el total de los recursos transferidos del Fondo al estado para el mismo año, el resultado obtenido finalmente se multiplica por el número 100. La información de las variables de cálculo se puede consultar en el Formato 14 del Anexo número 5 del presente documento.

⁷³ Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Última reforma 10-05-2022. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Tema IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora



MICHOACÁN ES

MEJOR



Pregunta 19. Como parte de la evaluación realizada en el 2022 ¿se emitieron recomendaciones de mejora para ser atendidas en el 2023? y en caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Existe evidencia de que las recomendaciones derivadas de la evaluación fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño?

Respuesta: Sí

De acuerdo a la evidencia entregada⁷⁴ por el Ente Ejecutor del Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras*, para este se emitieron en total siete recomendaciones de mejora en 2022 para ser atendidas en 2023, derivadas de diversas evaluaciones, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño. Los aspectos de mejora y su nivel de avance fueron los siguientes:

- 1) Elaborar el Programa Institucional o equivalente derivado del PLADIEM de acuerdo con la normatividad aplicable y las guías de elaboración de los programas. Esta recomendación fue rechazada, dado que no es competencia del Programa la elaboración de un Programa Institucional o equivalente de acuerdo al artículo 45 y 46 de la Ley de entidades Paraestatales del estado.
- 2) Oficializar el procedimiento plasmado en el diagrama de flujos para operación de los recursos del FAFEF desde la Federación al Estado de Michoacán. El aspecto de mejora fue aceptado, por lo que se establecieron las actividades pertinentes, sobre esta se tiene un avance del 100% que se puede constatar en el oficio No. SFASF-DOF-0117-2024, de fecha 26 de enero de 2024, mediante el cual la Dirección de Operación financiera remitió a la Secretaría Técnica la propuesta de procedimientos para incorporar al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, encontrándose entre otros, el relativo a la "Operación de los recursos derivados del FAFEF".
- 3) Actualizar los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Seguimiento de los Recursos Públicos Provenientes del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación. La recomendación fue aceptada, y el nivel de avance en 2023 es de 100%. Mediante memorándum No. SFA-ST-0228-2024, se solicitó a la Subsecretaría de Finanzas girar sus indicaciones para efectuar la actualización de los "Lineamientos para el Ejercicio, Control y Seguimiento de los Recursos Públicos Provenientes del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación".
- 4) Establecer el apartado de la meta lograda para compararse con la meta programada y verificar el avance en el formato de reporte de la MIR del Programa presupuestario. Asimismo, esta recomendación fue aceptada mostrando un nivel de avance del 100%, que es posible verificar a través de oficio No. SFA-ST-0333/2024 a través del cual se solicitó al Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado, su apoyo para que se

⁷⁴ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Documento de posición Institucional; Anexos B y D del Mecanismo de Seguimiento a los ASM; y Anexos C y E del Mecanismo de Seguimiento a los ASM. Evidencia de Gabinete.



integre en el reporte que genera el Sistema de seguimiento de la MIR del Estado, una columna con el concepto de "Meta lograda", que permita la visualización de las metas alcanzadas.

- 5) Elaborar y documentar un diagnóstico situacional en materia de Deuda Pública Estatal del que derive la estrategia de intervención del Programa y con ello, se justifique plenamente la intervención. Este aspecto fue aceptado y muestra a la elaboración de la evaluación un avance del 100%. Mediante el oficio CPLADEM/UPED/157/2023 se remiten las observaciones al diagnóstico y se ratifica el cumplimiento del ASM, así como el Diagnóstico del Programa Presupuestario.
- 6) Mejorar la planeación y el valor de la programación de metas, con el propósito de evitar porcentajes de cumplimiento que superen de manera exponencial los resultados. Dicha recomendación fue aceptada mostrando un avance del 100%, lo cual se puede constatar a través del oficio SFA-SE-DOF-DAFM-557-2023, con fecha 16 de junio de 2023, mediante el cual se le informó a la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, área encargada de dar seguimiento a los indicadores reportados en el "Sistema de Reporte de R.F.T." de la SHCP, los resultados de la evaluación y se atiende lo concerniente a la mejora de la planeación y programación de las metas.
- 7) Oficializar el procedimiento plasmado en el diagrama de flujos para operación de los recursos del FAFEF desde la Federación al Estado de Michoacán. Este aspecto de mejora también fue aceptado, y mostró un avance del 100%. Mediante oficio No. SFASF-DOF-0117-2024, de fecha 26 de enero de 2024, la Dirección de Operación Financiera remitió a la Secretaría Técnica la propuesta de procedimientos para incorporar al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, encontrándose entre otros, el relativo a la "Operación de los recursos derivados del FAFEF".

En línea con lo que se establece en los TdR la información antes presentada se puede consultar en el Formato 15, en Anexo 5 de la evaluación.



Pregunta 20. ¿Los aspectos susceptibles de mejora definidos como producto del análisis de las recomendaciones son pertinentes con éstas e incluye las actividades necesarias para su cumplimiento?

Respuesta: Sí

En los reportes de evaluación de 2022 se establecieron en total siete aspectos de mejora para el Programa presupuestario *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras*, para los cuales se asignaron tanto en el Documento de posición institucional⁷⁵, como en los Anexos B, C, D y E de los Mecanismo de seguimiento a los ASM⁷⁶, las actividades pertinentes para dar seguimiento a cada una de las recomendaciones. Se encontró del análisis de los ASM que en su totalidad son relevantes para el logro de los objetivos del Programa el cual se define en la MIR a nivel Propósito como "El Gobierno del Estado de Michoacán cumple con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la obtención de los financiamientos"⁷⁷.

Respecto a las actividades establecida y los actores involucrados se identificó de igual manera que tienen relación directa en la atención de las recomendaciones (ver Formato 16, Anexo 5), a continuación, se enlistan los ASM y sus actividades:

- 1) Elaborar el Programa Institucional o equivalente derivado del PLADIEM de acuerdo con la normatividad aplicable y las guías de elaboración de los programas. Actividades: ninguna.
- 2) Oficializar el procedimiento plasmado en el diagrama de flujos para operación de los recursos del FAFEF desde la Federación al Estado de Michoacán. Actividades: 1) Remitir el procedimiento "Operación de los recursos derivados del FAFEF" al área responsable de recabar y actualizar el contenido del documento normativo "manual de procedimientos de la secretaría de finanzas y administración", 2) Publicación del Manual de procedimientos actualizado.
- 3) Actualizar los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Seguimiento de los Recursos Públicos Provenientes del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación. Actividades: Acción de mejora derivada de la postura: 1) dirigir un oficio a la Subsecretaría de Finanzas, comunicándole los resultados obtenidos de esta Evaluación de procesos 2022, para que dicha área gire las instrucciones correspondientes para llevar a cabo su actualización, 2) Actualizar dicho documento 3) Publicar la actualización del documento.
- 4) Establecer el apartado de la meta lograda para compararse con la meta programada y verificar el avance en el formato de reporte de la MIR del Programa presupuestario. Actividades: 1) Dirigir un oficio a la Coordinación de Planeación para el desarrollo del Estado de Michoacán, para solicitar se incorpore e integre en el reporte de la MIR, una columna con el concepto de meta lograda, 2) Integra

⁷⁵ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Documento de posición Institucional. Evidencia de Gabinete.

⁷⁶ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Anexos B y D del Mecanismo de Seguimiento a los ASM; y Anexos C y E del Mecanismo de Seguimiento a los ASM. Evidencia de Gabinete.

⁷⁷ Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2023. Evidencia de Gabinete.



la información de "Meta Lograda" y cargarla en el sistema, una vez que se haya incorporado este concepto en el diseño de la MIR.

- 5) Elaborar y documentar un diagnóstico situacional en materia de Deuda Pública Estatal del que derive la estrategia de intervención del Programa y con ello, se justifique plenamente la intervención. Actividades: 1) estudiar y aplicar los lineamientos establecidos en el documento "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación" emitido por el CONEVAL, para con ello generar un diagnóstico al programa presupuestario "Pago de Obligaciones Financieras de la Deuda Pública Estatal".
- 6) Mejorar la planeación y el valor de la programación de metas, con el propósito de evitar porcentajes de cumplimiento que superen de manera exponencial los resultados. Actividades: 1) dirigir un oficio a la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, comunicándole los resultados obtenidos de la Evaluación Específica de Desempeño al ejercicio fiscal 2021, específicamente a lo concerniente a la variación resultante entre los resultados alcanzados respecto a los resultados programados del indicador "Índice de Fortalecimiento Financiero" del ejercicio fiscal 2020, el cual, tuvo una variación al alza del 557%. Ello de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 7) Oficializar el procedimiento plasmado en el diagrama de flujos para operación de los recursos del FAFEF desde la Federación al Estado de Michoacán. Actividades: 1) remitir el procedimiento "Operación de los recursos derivados del FAFEF" al área responsable de recabar y actualizar el contenido del documento normativo "Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración" para su incorporación, 2) Publicación del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración actualizado.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Tema VI. Conclusiones



MICHOACÁN ES

MEJOR



Tema I. Resultados

El Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras* muestra una serie de resultados sólidos e importantes respecto a su implementación, se identificó que estos se encuentran alineados a la normatividad federal para el Fondo, estipulados en documentos de relevancia como la MIR Federal del FAFEF, la LCF, entre otros. Los indicadores de resultados, establecidos en la MIR del Programa estatal y la MIR federal del Fondo, en su totalidad cumplen con el criterio de *Relevancia*, lo cual implica que estos reflejen una dimensión importante de logro del objetivo. Respecto a los indicadores, asimismo, se observó que en el periodo 2021-2023 a nivel Fin y Propósitos cumplieron la meta programada, bajo el supuesto del 100% como valor máximo para metas alcanzadas; y en la MIR Federal del FAFEF a nivel Actividad se estableció el indicador de gestión de responsabilidad estatal denominado "Índice en el Ejercicio de Recursos", el cual presentó metas alcanzadas superiores al 99.5% en el periodo antes señalado.

Los resultados positivos del Programa, de igual manera se observan a través de algunos indicadores de la deuda que surgen con el adecuado uso de los recursos en el marco de los objetivos establecidos en la LCF, en este sentido, se observó que el Saldo de la Deuda Directa del estado presentó una disminución en 2022 y 2023, y un leve incremento en 2021, con todo, los niveles de endeudamiento para los tres ejercicios se clasificaron como "Endeudamiento sostenible" de acuerdo al Sistema de Alertas; en 2023 y 2022 las obligaciones financieras de la deuda de Michoacán mostraron una disminución con respecto al año anterior de 2.14% y 10.94% respectivamente; y los recursos del Fondo destinados al saneamiento financiero mostraron una alta relevancia sobre el total del gasto en endeudamiento de la entidad. Sin embargo, los resultados del programa también mostraron algunos aspectos de mejora. En este orden de ideas no fue posible realizar un comparativo entre metas programadas y alcanzadas de los indicadores establecidos en la MIR, pues estos valores se presentaron en unidades de medición no comparables; asimismo, no se identificó para el Programa evidencia mediante la cual se autorizó la afectación de los recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago; y en 2021 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron un incremento de 4.72% respecto al año anterior.

Tema II. Productos

En materia de los Productos del Programa *ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras*, estos ostentaron ciertos resultados positivos, no obstante, también se identificaron diversos aspectos de mejora. Así, se identificó que en el periodo 2021-2023 las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Rating a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables; y en 2023 ambas empresas retiraron las calificaciones debido a que se llevó a cabo la amortización total anticipada de los financiamientos mediante el proceso de refinanciamiento. Otro aspecto que cabe señalar es que los financiamientos liquidados en 2023 con recursos del FAFEF, en su totalidad fueron obligaciones de corto/largo plazo que se tenían con instituciones financieras. Asimismo, se observó que el Ente Ejecutor realizó los trámites correspondientes de manera adecuada para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del Fonda en el RPU, en línea con lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios.



Respecto a los medios de verificación de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los indicadores del Programa estatal, se observó que es posible identificar la unidad administrativa que la emite, la temporalidad de su publicación y la ubicación física medios de verificación. No obstante, se identificó que la Secretaría de Finanzas y Administración no cuenta con un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado. Otro aspecto de mejora en el tema es que el Ente Ejecutor no presentó evidencia de haber fungido, o no, como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos.

Tema III. Presupuesto

Respecto al presupuesto se encontró que, en el periodo 2021-2023, el comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado en general mostraron una tendencia creciente, con tasas de crecimiento anuales reales positivas de 5.86% en 2021, de 22.72% en 2022 y 29.56% en 2023. Para el mismo lapso, de los recursos recibidos por Michoacán por concepto del Fondo, en promedio el 91.14% de estos se destinó al pago de obligaciones financieras, en línea con los objetivos establecidos en la LCF, en específico, en 2023 se destinó el 90.44% del total, en 2022 el 97.57% y en 2021 el 85.41%. De 2021 a 2023, únicamente para el 2023 se orientaron recursos del FAFEF a la inversión pública productiva, este monto representó el 0.55% de los recursos totales del Fondo, mientras que en lo relativo al refinanciamiento y/o reestructuración no fue posible identificar en la evidencia proporcionada el monto exacto destinados a estos conceptos, representando lo anterior en un área de mejora.

En el periodo 2021-2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados (acumulado de enero a marzo) de este para el año 2023, lo que implica que a excepción de este año la totalidad de los recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones financieras. Lo anterior significa que el 2023 es el único ejercicio que mostró una cifra para reintegro de recursos a la TESOFE en términos del artículo 17 de la LDFEFM, para dicho año éstos representaron el 0.023% del total de los recursos transferidos al estado del FAFEF. Sin embargo, no fue posible constatar el reintegro pues la Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso.

Tema IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

En 2022 para el Programa se emitieron en total siete recomendaciones de mejora para ser atendidas en 2023, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño. Asimismo, del análisis de los siete ASM se encontró que en su totalidad son relevantes para el logro de los objetivos del Programa; y para las actividades establecidas y los actores involucrados se identificó de igual manera que tienen relación directa en la atención de las recomendaciones.



Conclusión General

En el marco de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) y con el objetivo de consolidar la evaluación de resultados de la acción gubernamental como instrumento de la gestión pública, el estado de Michoacán programó la *Evaluación Específica de Desempeño del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras, costeadado con recursos del FAFEF*, para la cual se desarrollaron y analizaron cuatro temas centrales. En relación con el primer tema se observaron para el Programa una serie de resultados de relevancia, en particular se identificó que estos se encuentran alineados a la normatividad federal para el Fondo, la totalidad de los indicadores, establecidos en la MIR del Programa estatal y la MIR federal del Fondo, cumplen con el criterio de *Relevancia* y la totalidad de estos alcanzó la meta programada. Respecto a los indicadores del endeudamiento en el estado, se observó en general una disminución del Saldo de la Deuda Directa y de las obligaciones financieras de la deuda en el estado y se identificó una alta relevancia de los recursos del Fondo destinados al saneamiento financiero sobre el total del gasto en endeudamiento de la entidad.

No obstante, los resultados del programa también muestran diversas áreas de mejora, la presentación de los valores de las metas programadas y alcanzadas de los indicadores de la MIR estatal representa una de las más relevantes. En materia de los Productos del Programa, correspondiente al segundo tema, se identificaron algunos resultados favorables: las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables en el lapso 2021-2023, se realizaron los trámites correspondientes de manera adecuada para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del Fonda en el RPU y los medios de verificación de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los indicadores del Programa estatal, contienen información sobre la unidad administrativa que la emite, la temporalidad de su publicación y la ubicación física de dichos medios de verificación.

Sin embargo, respecto al segundo tema referente a los bienes y servicios se identificó la falta de evidencia de que el Ente ejecutor fungió, o no, como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos, lo que representa un área de oportunidad. Sobre el tema tres, referente al comportamiento de los recursos del programa se identificó que en el periodo 2021-2023 los montos transferidos al estado por concepto del FAFEF mostraron una tendencia creciente en términos reales, en el mismo lapso los recursos recibidos por Michoacán por concepto del Fondo se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras y únicamente en 2023 se observaron cifras a reintegrar a la TESOFE, sin embargo, no se presentó evidencia del reintegro por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración. Otro aspecto de mejora es que no se encontró evidencia de los recursos del Fondo destinados al refinanciamiento y/o reestructuración. Por último, para el tema cuatro relativo a los ASM se identificó en general un adecuado seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño, y en su totalidad son relevantes para el logro de los objetivos del Programa.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Anexos



**MICHOACÁN ES
MEJOR**



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas



MICHOACÁN ES

MEJOR



Tema I. Resultados

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. Los resultados esperados del Programa, planteados en la MIR, se encuentran en línea con la normatividad federal, en documentos de relevancia como la MIR federal del Fondo, la LCF, entre otros.	1. El indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos" se estipula de manera oportuna en la MIR Federal, estableciendo metas programadas y alcanzadas en valores comparables y alcanzables.	1. No es posible observar la variación de las metas programadas y alcanzadas de los indicadores pues en la MIR del Programa se establecieron unidades de medición no comparables entre sí.	1. Factores externos que afecten el crecimiento económico del país (como pandemias, crisis internacionales, etc.) pueden afectar de manera negativa el uso de la deuda en el estado.
2. Tanto los indicadores del Programa estatal como los indicadores establecidos a nivel federal para evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo cumplen con el criterio de Relevancia.		2. La meta programada para el indicador "Índice de impacto de la Deuda Pública" a nivel Fin y "Porcentaje del presupuesto devengado para el pago del servicio de la Deuda Pública con recursos del FAFEF" a nivel Propósito mostraron una meta programada de 0 y una meta alcanzada de 100% lo cual muestra problemas en la captura y presentación de la información en la MIR.	
3. En el periodo 2021-2023, el Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras cumplió con la meta programada del indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos" definido en la MIR Federal.		3. La Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia que acredite la autorización de la Legislatura Local para utilizar los recursos del Fondo evaluado como fuente o garantía de pago de Financiamientos u Obligaciones.	
4. En 2023 y 2022 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron una disminución con respecto al año anterior de 2.14% y 10.94% respectivamente.		4. En 2021 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron un incremento de 4.72% respecto al año anterior, lo cual se explica hasta cierto punto, por el proceso de recuperación económica que atravesaba el país (en 2020 se presentó una importante crisis económica a causa de los efectos de la pandemia global por la enfermedad Covid-19).	



Tema I. Resultados

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
5. Los recursos del Programa destinados al saneamiento financiero tienen una alta relevancia sobre el total del gasto en endeudamiento del estado, esta importancia relativa representó el 89.87% en 2023, 98.49% en 2022 y 88.58 % en 2021.			

Tema II. Productos

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. En el periodo 2021-2023 las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Rating a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables.	No se identifican oportunidades para este tema.	1. La Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de haber fungido, o no, como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos.	No se identifican amenazas para este tema.
2. El ente ejecutor realizó los trámites correspondientes y oportunos para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del Fonda en el RPU, en línea con lo estipulado al artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios.		2. El ente ejecutor no cuenta con un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.	
3. En el periodo 2021-2023 fue posible identificar la totalidad de los elementos de los medios de verificación de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los indicadores.			



Tema III. Presupuesto

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. En el periodo 2021-2023 el comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado de Michoacán mostró una tendencia creciente, con tasas de crecimiento anuales en términos reales positivas de 5.86% en 2021, 22.72% en 2022 y 29.56% en 2023.	No se identifican oportunidades para este tema.	1. No fue posible identificar en la evidencia proporcionada los montos del fondo que fueron destinados al refinanciamiento y/o reestructuración.	1. Las autoridades encargadas en materia de información acerca de los reintegros no envían información solicitada de manera adecuada al ente ejecutor.
2. Los recursos del FAFEF recibidos por el estado se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras en los ejercicios 2021-2023, la proporción destinada a lo anterior del total de los recursos del Fondo fueron de 90.44% en 2023, 97.57% en 2022, y 85.41% en 2021.		2. No fue posible observar el reintegro a la TESOFE correspondiente al ejercicio 2023 de manera formal pues la Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso.	
3. En el periodo 2021-2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados (acumulado de enero a marzo) en 2023, lo que implica que a excepción de este año la totalidad de los recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones financieras.			
4. En 2023 se presentaron montos para reintegro a la TESOFE en términos del artículo 17 de la LDFEF, los cuales únicamente representaron el 0.023% del total de los recursos transferidos al estado del Fondo.			



Tema IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>1. Para el Programa se emitieron en total siete recomendaciones de mejora en 2022 para ser atendidas en 2023, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño.</p>	<p>No se identifican oportunidades para este tema.</p>	<p>No se identifican debilidades para este tema.</p>	<p>No se identifican amenazas para este tema.</p>
<p>2. Se encontró que la totalidad de los ASM son relevantes para el logro de los objetivos del Programa, las actividades establecidas son adecuadas y los actores involucrados tienen relación directa en la atención de las recomendaciones.</p>			

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
"Deuda Pública y Obligaciones Financieras"
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 2. Matriz FODA



Con la finalidad de exponer recomendaciones relacionadas con los temas de análisis, se completó la Matriz de análisis FODA, en donde, en apego con los Términos de Referencia, se identificaron cinco argumentos en cada elemento de análisis y se plantearon recomendaciones a partir del cruce de elementos internos/externos.

- Las recomendaciones para minimizar debilidades aprovechando oportunidades, parten de los documentos de evidencia que no fueron emitidos por el Ente Público coordinador/ejecutor de los recursos, sino por instancias oficiales normativas externas y que, mediante su aplicación, se minimiza la debilidad.
- Las recomendaciones para minimizar amenazas aprovechando fortalezas, parten de los documentos emitidos por el Ente Público coordinador / ejecutor y que, mediante su aplicación, se minimizan las amenazas.
- Las recomendaciones para minimizar debilidades y amenazas, de las que no se cuenta con documentos emitidos tanto por el Ente Público coordinador / ejecutor, como tampoco por instancias oficiales externas, deben expresar la mejora mediante la emisión de documentos internos oficiales por parte del ente coordinador y del ente ejecutor de los recursos.



Matriz FODA: Resultados		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	<p>1. Los resultados esperados del Programa, planteados en la MIR, se encuentran en línea con la normatividad federal, en documentos de relevancia como la MIR federal del Fondo, la LCF, entre otros.</p> <p>2. Tanto los indicadores del Programa estatal como los indicadores establecidos a nivel federal para evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo cumplen con el criterio de Relevancia</p> <p>3. En el periodo 2021-2023, el Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras cumplió con la meta programada del indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos" definido en la MIR Federal.</p> <p>4. En 2023 y 2022 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron una disminución con respecto al año anterior de 2.14% y 10.94% respectivamente</p> <p>5. Los recursos del Programa destinados al saneamiento financiero tienen una alta relevancia sobre el total del gasto en endeudamiento del estado, esta importancia relativa representó el 89.87% en 2023, 98.49.49% en 2022 y 88.58 % en 2021.</p>	<p>1. No es posible observar la variación de las metas programadas y alcanzadas de los indicadores pues en la MIR del Programa se establecieron unidades de medición no comparables entre sí.</p> <p>2. La meta programada para el indicador "Índice de impacto de la Deuda Pública" a nivel Fin y "Porcentaje del presupuesto devengado para el pago del servicio de la Deuda Pública con recursos del FAFEF" a nivel Propósito mostraron una meta programada de 0 y una meta alcanzada de 100% lo cual muestra problemas en la captura y presentación de la información en la MIR.</p> <p>3. La Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia que acredite la autorización de la Legislatura Local para utilizar los recursos del Fondo evaluado como fuente o garantía de pago de Financiamientos u Obligaciones.</p> <p>4. En 2021 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron un incremento de 4.72% respecto al año anterior, lo cual se explica hasta cierto punto, por el proceso de recuperación económica que atravesaba el país (en 2020 se presentó una importante crisis económica a causa de los efectos de la pandemia global por la enfermedad Covid-19).</p>
Factores externos		
Oportunidades		Recomendaciones DO:
<p>1. El indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos" se estipula de manera oportuna en la MIR Federal, estableciendo metas programadas y alcanzadas en valores comparables y alcanzables</p>	<p>FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	<p>1: Establecer valores para la meta programada de los indicadores de resultado congruentes con los valores de la meta alcanzada (evitar valores iguales a 0 en la meta programada) en la MIR del Programa.</p> <p>2: Contar con un documento formal mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 y 24 de la LDFEFM.</p>



Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
1. Factores externos que afecten el crecimiento económico del país (como pandemias, crisis internacionales, etc.) pueden afectar de manera negativa el uso de la deuda en el estado.	1: Establecer valores para la meta programada de los indicadores de resultado congruentes con los valores de la meta alcanzada (evitar valores iguales a 0 en la meta programada) en la MIR del Programa. 2: Contar con un documento formal mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 y 24 de la LDFEFM.	1: Establecer valores para la meta programada de los indicadores de resultado congruentes con los valores de la meta alcanzada (evitar valores iguales a 0 en la meta programada) en la MIR del Programa. 2: Contar con un documento formal mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 y 24 de la LDFEFM.

Matriz FODA: Productos		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. En el periodo 2021-2023 las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Rating a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables. 2. El ente ejecutor realizó los trámites correspondientes y oportunos para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del Fonda en el RPU, en línea con lo estipulado al artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios. 3. En el periodo 2021-2023 fue posible identificar la totalidad de los elementos de los medios de verificación de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los indicadores.	1. La Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de haber fungido, o no, como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos. 2. El ente ejecutor no cuenta con un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.
Oportunidades		Recomendaciones DO:
No se identifican oportunidades.	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	1: Presentar evidencia oficial, en el caso de haber fungido, como aval, responsable o solidario de financiamiento contratados por sus entes públicos. Y en caso de lo contrario dar a conocer dicha situación. 2: Elaborar un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.



Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
No se identifican amenazas.	<p>1: Presentar evidencia oficial, en el caso de haber fungido, como aval, responsable o solidario de financiamiento contratados por sus entes públicos. Y en caso de lo contrario dar a conocer dicha situación.</p> <p>2: Elaborar un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.</p>	<p>1: Presentar evidencia oficial, en el caso de haber fungido, como aval, responsable o solidario de financiamiento contratados por sus entes públicos. Y en caso de lo contrario dar a conocer dicha situación.</p> <p>2: Elaborar un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.</p>

Matriz FODA: Presupuesto		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	<p>1. En el periodo 2021-2023 el comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado de Michoacán mostró una tendencia creciente, con tasas de crecimiento anuales en términos reales positivas de 5.86% en 2021, 22.72% en 2022 y 29.56% en 2023.</p> <p>2. Los recursos del FAFEF recibidos por el estado se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras en los ejercicios 2021-2023, la proporción destinada a lo anterior del total de los recursos del Fondo fueron de 90.44% en 2023, 97.57% en 2022, y 85.41% en 2021.</p> <p>3. En el periodo 2021-2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados (acumulado de enero a marzo) en 2023, lo que implica que a excepción de este año la totalidad de los recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones financieras.</p> <p>4. En 2023 se presentaron montos para reintegro a la TESOFE en términos del artículo 17 de la LDFEF, los cuales únicamente representaron el 0.023% del total de los recursos transferidos al estado del Fondo.</p>	<p>1. No fue posible identificar en la evidencia proporcionada los montos del fondo que fueron destinados al refinanciamiento y/o reestructuración.</p> <p>2. No fue posible observar el reintegro a la TESOFE correspondiente al ejercicio 2023 de manera formal pues la Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso.</p>
Factores externos	Oportunidades	Recomendaciones DO:
No se identifican oportunidades.	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	<p>1: Elaborar un registro de los montos de refinanciamiento y reestructuración de deuda financiados con el Fondo.</p>



Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
1. Las autoridades encargadas en materia de información acerca de los reintegros no envían información solicitada de manera adecuada al ente ejecutor.	1: Elaborar un registro de los montos de refinanciamiento y reestructuración de deuda financiados con el Fondo.	1: Elaborar un registro de los montos de refinanciamiento y reestructuración de deuda financiados con el Fondo.

Matriz FODA: Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Factores externos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos	<p>1. Para el Programa se emitieron en total siete recomendaciones de mejora en 2022 para ser atendidas en 2023, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño.</p> <p>2. Se encontró que la totalidad de los ASM son relevantes para el logro de los objetivos del Programa, las actividades establecidas son adecuadas y los actores involucrados tienen relación directa en la atención de las recomendaciones.</p>	No se identifican debilidades.
Oportunidades	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	Recomendaciones DO:
No se identifican oportunidades.		No se emiten recomendaciones para este tema.
Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
No se identifican amenazas.	No se emiten recomendaciones para este tema.	No se emiten recomendaciones para este tema.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 3. Recomendaciones



MICHOACÁN ES

MEJOR



En donde:

- Aspectos específicos (AE): Son aquellos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa y de la ejecución de los recursos sujetos de evaluación.
- Aspectos institucionales (AI): Requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución.
- Aspectos interinstitucionales (AID): En donde la solución corresponde a la participación de más de una unidad administrativa, ubicadas en distintas dependencias.
- Aspectos intergubernamentales (AIG): Cuya solución implica la participación de dos o tres niveles de gobierno.

No.	Recomendaciones	No. De pregunta que lo sustenta	Clasificación				Priorización			Resultados esperados
			AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo	
1	Establecer valores para la meta programada de los indicadores de resultado congruentes con los valores de la meta alcanzada (evitar valores iguales a 0 en la meta programada) en la MIR del Programa.	3	X					X		Asegurar la programación de las metas de los indicadores realista y alcanzable, fortalecimiento de la MIR, y logro de los objetivos planteados.
2	Contar con un documento formal mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 y 24 de la LDFEFM.	6			X			X		Garantizar la elaboración de la documentación necesaria que justifique el apego de los resultados al marco jurídico correspondiente, y mejorar la evaluación.
3	Presentar evidencia oficial, en el caso de haber fungido, como aval, responsable o solidario de financiamiento contratados por sus entes públicos. Y en caso de lo contrario dar a conocer dicha situación.	11	X					X		Asegurar la generación de la documentación necesaria que compruebe que los resultados del programa se encuentran en línea con el marco jurídico correspondiente, y fortalecer el logro objetivos planteados.



4	Elaborar un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.	13	X				X			Mejorar la evaluación del Programa, fortalecer la aplicación de los indicadores.
5	Elaborar un registro de los montos de refinanciamiento y reestructuración de deuda financiados con el Fondo.	16	X				X			Garantizar la elaboración de la documentación que justifique los resultados y asegurar el apego del programa al marco jurídico correspondiente.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 4. Hallazgos



Ruta de Referencia	Hallazgo
I. Resultados	<ul style="list-style-type: none"> Los resultados esperados del Programa se encuentran alineados con la normatividad federal para el Fondo, en documentos de relevancia como la MIR federal del FAFEF, LCF, entre otros. La totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Programa estatal y la MIR federal del fondo cumplen con el criterio de Relevancia establecido por el CONAC. En el periodo 2021-2023 los indicadores cumplieron la meta, bajo el supuesto de del 100% como valor máximo para metas alcanzadas. Sin embargo, no fue posible realizar un comparativo entre metas programadas y alcanzadas dado que en la MIR estos valores se establecieron en unidades de medición no comparables. El indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos", presentó metas alcanzadas superiores al 99.5% el periodo 2021-2023. El Saldo de la Deuda Directa del Estado de Michoacán presentó una disminución en 2022 y 2023, y un leve incremento en 2021 y el endeudamiento para los tres ejercicios según el Sistema de Alertas se clasificó como "Endeudamiento sostenible". No se identificó documento mediante el cual se acreditó el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago. En 2023 y 2022 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron una disminución con respecto al año anterior de 2.14% y 10.94% respectivamente, sin embargo, en 2021 se observó un incremento de 4.72%, lo cual se explica hasta cierto punto, por el proceso de recuperación económica que atravesaba el país (en 2020 se presentó una importante crisis económica ocasionada por los efectos de la pandemia global por la enfermedad Covid-19). En el periodo 2021-2023 los recursos del Programa destinados al saneamiento financiero mostraron una alta relevancia sobre el total del gasto en endeudamiento del estado, la importancia relativa del saneamiento financiero fue de 89.87% en 2023, 98.49% en 2022 y de 88.58 % en 2021.
II. Productos	<ul style="list-style-type: none"> En el periodo 2021-2023 las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Rating a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables. Los financiamientos liquidados en 2023 con recursos del FAFEF, en su totalidad fueron obligaciones de corto/largo plazo con instituciones financieras. El ente ejecutor realizó los trámites correspondientes para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del FAFEF en el RPU, en línea con lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios. En el periodo 2021-2023 se identificó la unidad administrativa que emite, la temporalidad de la publicación y la ubicación física o electrónica de estos de los medios de verificación de los indicadores.
III. Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> El comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado de Michoacán en general muestran una tendencia creciente en el lapso comprendido del año 2021 al 2023, con tasas de crecimiento anuales en términos reales positivas de 5.86% en 2021, 22.72% en 2022 y 29.56% en 2023. Los recursos del FAFEF recibidos por el estado se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras en los ejercicios 2021-2023, la proporción destinada a lo anterior del total de los recursos fueron de 90.44% en 2023, 97.57% en 2022, y 85.41% en 2021. En el periodo 2021-2023, únicamente para el 2023 se orientaron recursos del FAFEF en el estado para inversión pública productiva, este monto representó el 0.55% de los recursos totales del Fondo. En lo relativo al refinanciamiento y/o reestructuración no fue posible identificar en la evidencia proporcionada, el monto exacto del FAFEF destinados a estos conceptos, por lo cual no fue posible observar las proporciones ejercidas para dichos conceptos. En el periodo 2021-2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados (acumulado de enero a marzo) de este para el año 2023, lo que implica que a excepción de este año la totalidad de los recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones financieras. En el periodo 2021-2023, únicamente el año 2023 muestra montos para reintegro de recursos a la TESOFE en términos del artículo 17 de la LDFEFM, estos representaron el 0.023% del total de los recursos transferidos al estado del Fondo. Sin embargo, no fue posible constatar el reintegro pues no se presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso.



Ruta de Referencia	Hallazgo
IV. Seguimiento a los ASM	<ul style="list-style-type: none">• En 2022 para el Programa se emitieron en total siete recomendaciones de mejora para ser atendidas en 2023, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño.• Se encontró que los ASM en su totalidad son relevantes para el logro de los objetivos del Programa, las actividades establecidas son oportunas y los actores involucrados tienen relación directa en la atención de las recomendaciones.



Ruta de Referencia	Hallazgo
<p>Principales fortalezas y oportunidades (la más relevante por tema).</p>	<p>Tema I:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados esperados del Programa, planteados en la MIR, se encuentran en línea con la normatividad federal, en documentos de relevancia como la MIR federal del Fondo, la LCF, entre otros. • Tanto los indicadores del Programa estatal como los indicadores establecidos a nivel federal para evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo cumplen con el criterio de Relevancia. • En el periodo 2021-2023, el Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras cumplió con la meta programada del indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos" definido en la MIR Federal. • En 2023 y 2022 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron una disminución con respecto al año anterior de 2.14% y 10.94% respectivamente. • Los recursos del Programa destinados al saneamiento financiero tienen una alta relevancia sobre el total del gasto en endeudamiento del estado, esta importancia relativa representó el 89.87% en 2023, 98.49.% en 2022 y 88.58 % en 2021. • El indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos" se estipula de manera oportuna en la MIR Federal, estableciendo metas programadas y alcanzadas en valores comparables y alcanzables.
	<p>Tema II:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el periodo 2021-2023 las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Rating a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables. • El ente ejecutor realizó los trámites correspondientes y oportunos para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del FAFEF en el RPU, en línea con lo estipulado al artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios. • En el periodo 2021-2023 fue posible identificar la totalidad de los elementos de los medios de verificación de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los indicadores.
	<p>Tema III:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el periodo 2021-2023 el comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado de Michoacán mostró una tendencia creciente, con tasas de crecimiento anuales en términos reales positivas de 5.86% en 2021, 22.72% en 2022 y 29.56% en 2023. • Los recursos del FAFEF recibidos por el estado se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras en los ejercicios 2021-2023, la proporción destinada a lo anterior del total de los recursos del Fondo fueron de 90.44% en 2023, 97.57% en 2022, y 85.41% en 2021. • En el periodo 2021-2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados (acumulado de enero a marzo) en 2023, lo que implica que a excepción de este año la totalidad de los recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones financieras. • En 2023 se presentaron montos para reintegro a la TESOFE en términos del artículo 17 de la LDFEF, los cuales únicamente representaron el 0.023% del total de los recursos transferidos al estado del Fondo.
	<p>Tema IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Programa se emitieron en total siete recomendaciones de mejora en 2022 para ser atendidas en 2023, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño. • Se encontró que la totalidad de los ASM son relevantes para el logro de los objetivos del Programa, las actividades establecidas son adecuadas y los actores involucrados tienen relación directa en la atención de las recomendaciones.



Ruta de Referencia	Hallazgo
Principales debilidades y amenazas (la más relevante por tema).	<p>Tema I:</p> <ul style="list-style-type: none"> No fue posible observar la variación de las metas programadas y alcanzadas de los indicadores pues en la MIR del Programa se establecieron unidades de medición no comparables entre sí. La meta programada para el indicador "Índice de impacto de la Deuda Pública" a nivel Fin y "Porcentaje del presupuesto devengado para el pago del servicio de la Deuda Pública con recursos del FAFEF" a nivel Propósito mostraron una meta programada de 0 y una meta alcanzada de 100% lo cual muestra problemas en la captura y presentación de la información en la MIR. La Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia que acredite la autorización de la Legislatura Local para utilizar los recursos del Fondo evaluado como fuente o garantía de pago de Financiamientos u Obligaciones. En 2021 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron un incremento de 4.72% respecto al año anterior, lo cual se explica hasta cierto punto, por el proceso de recuperación económica que atravesaba el país (en 2020 se presentó una importante crisis económica a causa de los efectos de la pandemia global por la enfermedad Covid-19). Factores externos que afecten el crecimiento económico del país (como pandemias, crisis internacionales, etc.) pueden afectar de manera negativa el uso de la deuda en el estado.
	<p>Tema II:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de haber fungido, o no, como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos. El ente ejecutor no cuenta con un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.
	<p>Tema III:</p> <ul style="list-style-type: none"> No fue posible identificar en la evidencia proporcionada los montos del fondo que fueron destinados al refinanciamiento y/o reestructuración. No fue posible observar el reintegro a la TESOFE correspondiente al ejercicio 2023 de manera formal pues la Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso. Las autoridades encargadas en materia de información acerca de los reintegros no envían información solicitada de manera adecuada al ente ejecutor.
	<p>Tema IV: No se identifican debilidades y/o amenazas para este tema.</p>
Principales recomendaciones (la más relevante por tema).	<p>Tema I:</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer valores para la meta programada de los indicadores de resultado congruentes con los valores de la meta alcanzada (evitar valores iguales a 0 en la meta programada) en la MIR del Programa. Contar con un documento formal mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 y 24 de la LDFEFM.
	<p>Tema II:</p> <p>Presentar evidencia oficial, en el caso de haber fungido, como aval, responsable o solidario de financiamiento contratados por sus entes públicos. Y en caso de lo contrario dar a conocer dicha situación.</p> <p>Elaborar un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.</p>
	<p>Tema III: No se emiten recomendaciones para este tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un registro de los montos de refinanciamiento y reestructuración de deuda financiados con el Fondo.
	<p>Tema IV: No se emiten recomendaciones para este tema.</p>



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 5. Formatos



MICHOACÁN ES

MEJOR



Formato 1. Descripción de los objetivos estratégicos del Programa presupuestario "Deuda Pública y Obligaciones Financieras" financiado con recursos del FAFEF, ejercicio fiscal 2023

Nivel de objetivo tomado como base Fin, Propósito y Componente del programa estatal	Nivel de objetivo del Fondo con el que se alinea el objetivo del Programa presupuestario
<p>Fin. Contribuir al fortalecimiento del Presupuesto de la Entidad, mediante el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la contratación de Deuda Pública por parte del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>Propósito. El Gobierno del Estado de Michoacán cumple con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la obtención de los financiamientos.</p> <p>Componente. Cálculos para el pago del servicio de la deuda pública y control del ejercicio del gasto capturados.</p>	<p>MIR Federal del FAFEF</p> <p>La MIR Federal del FAFEF tiene como objetivos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fin. Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la transferencia de recursos federales a las entidades federativas. -Propósito. Las entidades federativas presentan finanzas públicas fortalecidas. -Componente A. Recursos federales para las entidades federativas transferidos. -Componente B. Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. <p>Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Artículo 46. El FAFEF se determina anualmente y se integra con el 1.4% de la Recaudación Federal Participable.</p> <p>Artículo 47. Los recursos del Fondo se destinarán a solventar distintos temas, dentro de ellos, al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública.</p> <p>Estructura programática presupuestal, PEF 2023.</p> <p>Los recursos del FAFEF "que se transfirieran a las entidades federativas se destinan a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los Estados y la Ciudad de México; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los Estados y la Ciudad de México para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados".</p> <p>Los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.</p> <p>Disposición Décimo Cuarta, frac. III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML.</p> <p>Disposición Vigésimo Sexta. Las entidades reportarán a la SHCP, a través del Sistema del Formato Único, información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.</p>

Fuente: MIR del Programa presupuestario ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2023; MIR Federal del FAFEF 2021, Ley de Coordinación Fiscal, última; Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, Estrategia Programática, Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Formato 2. Análisis de la relevancia de los indicadores de resultados del Programa Presupuestario " Deuda Pública y Obligaciones Financieras" financiado con recursos del FAFE, ejercicio fiscal 2023

MIR Federal	Objetivo de resultados	Nombre del indicador	Relevancia SI/NO	Justificación
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la transferencia de recursos federales a las entidades federativas.	Índice de Impacto de Deuda Pública. Porcentaje de Entidades Federativas con Endeudamiento Sostenible.	Sí	El indicador muestra la proporción de la deuda estatal respecto a la totalidad de sus ingresos, lo permite conocer si los niveles de deuda son "sanos y sostenibles", objetivo central del Fin. El indicador permite conocer el alcance de los objetivos del ejercicio de los recursos, al conocer el porcentaje de entidades con deuda sostenible.
Propósito	Las entidades federativas presentan finanzas públicas fortalecidas.	Índice de Fortalecimiento Financiero. Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible.	Sí	Mediante el indicador es posible conocer el nivel de ingresos propios respecto a los ingresos disponibles, que muestra la fortaleza de las finanzas públicas. El resultado del indicador da a conocer la disponibilidad de recursos, que da cuenta del nivel de fortaleza de las finanzas públicas, elemento central del objetivo.
Componente A	Recursos federales para las entidades federativas transferidos.	Porcentaje de recursos transferidos a las entidades federativas.	Sí	El indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos del fondo respecto al total aprobado en el ejercicio del se trate, lo cual permite dar seguimiento a los montos transferidos, elemento central del objetivo.

MIR Federal	Objetivo de resultados	Nombre del indicador	Relevancia SI/NO	Justificación	
Componente B Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.		Porcentaje de recursos destinados a la inversión en infraestructura física.	Sí	El resultado del indicador da cuenta del nivel de recursos destinado al elemento señalado en la LCF.	
		Porcentaje de recursos destinados al saneamiento financiero.	Sí	El resultado del indicador da cuenta del nivel de recursos destinado al elemento señalado en la LCF.	
		Porcentaje de recursos destinados al saneamiento de pensiones.	Sí	El resultado del indicador da cuenta del nivel de recursos destinado al elemento señalado en la LCF.	
		Porcentaje de recursos destinados a la modernización de registros públicos de la propiedad y comercio.	Sí	El resultado del indicador da cuenta del nivel de recursos destinado al elemento señalado en la LCF.	
		Porcentaje de recursos destinados a la modernización de sistemas de recaudación.	Sí	El resultado del indicador da cuenta del nivel de recursos destinado al elemento señalado en la LCF.	
		Porcentaje de recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación.	Sí	El resultado del indicador da cuenta del nivel de recursos destinado al elemento señalado en la LCF.	
		Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de sistemas de protección civil.	Sí	El resultado del indicador da cuenta del nivel de recursos destinado al elemento señalado en la LCF.	
		Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de educación pública.	Sí	El resultado del indicador da cuenta del nivel de recursos destinado al elemento señalado en la LCF.	
	Actividad 1	A 1 Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAFEF.	Índice en el Ejercicio de Recursos.	Sí	Mediante el indicador es posible conocer la proporción de los recursos del fondo ejercidos respecto a los aprobados, objetivo central de la actividad.
	Actividad 2	A 2 Verificar la recepción de recursos del FAFEF a las entidades federativas.	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	Sí	El resultado del indicador da a conocer la proporción de comprobantes de depósitos entregados respecto al número de cuentas por liquidar, mediante lo cual se puede verificar la recepción.



MIR Estatal Pp	Objetivo de resultados	Nombre del indicador	Relevancia SI/NO	Justificación
Fin	Contribuir al fortalecimiento del Presupuesto de la Entidad, mediante el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la contratación de Deuda Pública por parte del Gobierno del Estado de Michoacán.	Índice de impacto de la Deuda Pública.	Sí	El indicador muestra el porcentaje de la deuda pública respecto a los ingresos estatales disponibles, que expresa el fortalecimiento del presupuesto de la entidad en el tema de contratación de la deuda. Elemento central del objetivo.
Propósito	El Gobierno del Estado de Michoacán cumple con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la Obtención de los financiamientos.	Porcentaje del presupuesto devengado para el pago del servicio de la Deuda Pública con recursos del FAFEF.	Sí	Mediante el indicador es posible conocer la proporción de los recursos, del total anual autorizado para el fondo, devengado para el pago de los servicios de la deuda. Elemento central del objetivo.
Componente 1	Cálculos para el pago del servicio de la deuda pública y control del ejercicio del gasto capturados.	Porcentaje de los cálculos para pago capturados en el sistema.	Sí	El indicador mide la proporción de los cálculos capturados en el sistema respecto a la totalidad de cálculos para el pago generados mediante las tablas de amortización actualizadas, objetivo central del componente.

Fuente: MIR Federal del FAFEF ejercicio 2021 y MIR del Programa presupuestario ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras ejercicio 2023.

Formato 3. Análisis de Resultado del Programa presupuestario "Deuda Pública y Obligaciones Financieras" ejercicio fiscal 2021-2023

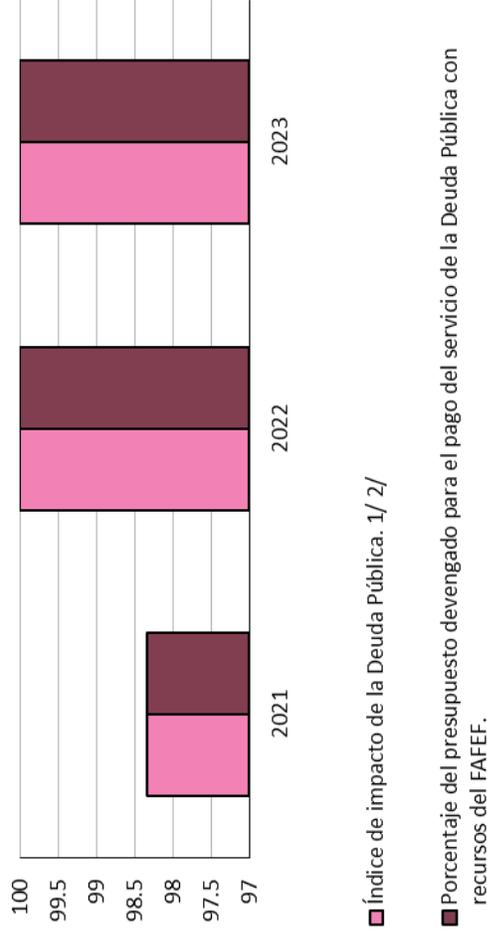
MIR del Pp	Objetivo	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Metas				Variación porcentual en el periodo (meta alcanzada)	Justificación de desviaciones anuales		
				Programada 2021	Alcanzada 2021	Programada 2022	Alcanzada 2022			Programada 2023	Alcanzada 2023
Fin	Contribuir al fortalecimiento del Presupuesto de la Entidad, mediante el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de la contratación de Deuda Pública por parte del Gobierno del Estado de Michoacán.	Índice de impacto de la Deuda Pública. 1/ 2/	Índice 1/ 2/	324	98.33%	317	100%	0	100%	1.70%	N/A
Propósito	El Gobierno del Estado de Michoacán cumple con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la Obtención de los financiamientos.3/	Porcentaje del presupuesto devengado para el pago del servicio de la Deuda Pública con recursos del FAFEF.	Porcentaje	324	98.33%	317	100%	0	100%	1.70%	N/A

Fuente: MIR del Programa presupuestario ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras ejercicios fiscales 2021-2023.

Notas:

- 1/ En 2021 el indicador se denominó "Porcentaje de impacto de la Deuda Pública sobre el Ingreso Estatal Disponible", con la unidad de medida porcentaje.
 - 2/ En 2022 el indicador se denominó "Porcentaje de impacto de la Deuda Pública", con la unidad de medida porcentaje.
 - 3/ En 2021 el objetivo del fin se estableció como "El Gobierno del Estado de Michoacán cuenta con los documentos de ejecución presupuestaria necesarios para el pago de las Obligaciones derivadas de la Deuda Pública, conforme al programa de pagos y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados para la obtención de los financiamientos, llevando el seguimiento financiero hasta el momento contable del devengado".
- N/A No Aplica.

Metas alcanzadas indicadores Fin y Propósito (porcentajes)



Fuente: MIR del Programa presupuestario ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras ejercicios fiscales 2021-2023.

Notas:

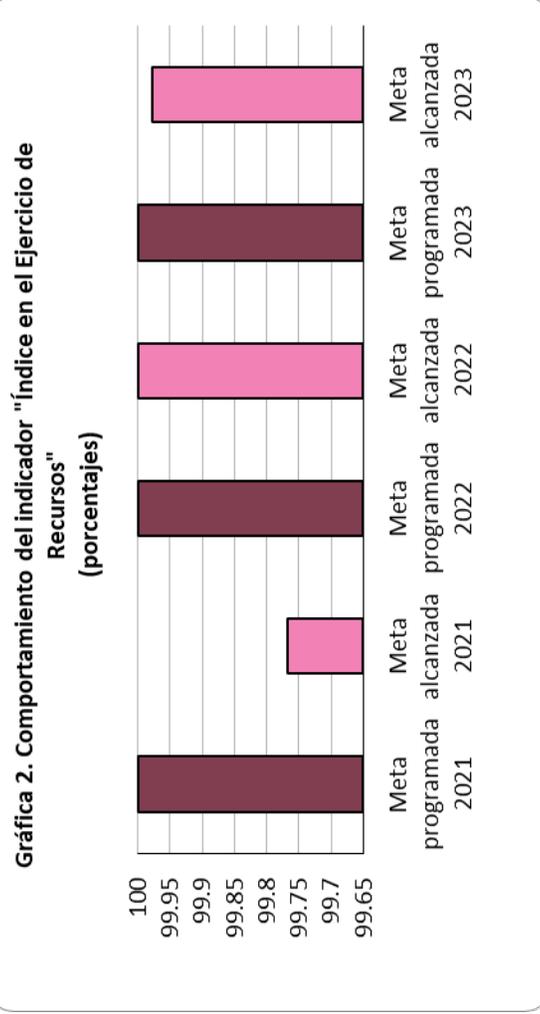
1/ En 2021 el indicador se denominó "Porcentaje de impacto de la Deuda Pública sobre el Ingreso Estatal Disponible", con la unidad de medida porcentaje.

2/ En 2022 el indicador se denominó "Porcentaje de impacto de la Deuda Pública", con la unidad de medida porcentaje.

Formato 4. Indicador de gestión definido en la MIR Federal de responsabilidad estatal, Programa presupuestario "Deuda Pública y Obligaciones Financieras" financiado con recursos del FAFE, periodo 2021-2023

Nombre del indicador	Meta programada 2021	Meta alcanzada 2021	Variación %	Meta programada 2022	Meta alcanzada 2022	Variación %	Meta programada 2023	Meta alcanzada 2023	Variación %	Justificación
Índice en el Ejercicio de Recursos.	100	99.77	-0.23	100	100	0	100	99.98	-0.02	S/I

Fuente: Informe definitivo para los Ejercicios Fiscales 2021-2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, carpeta de indicadores, publicados en los Informes Trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Fuente: Informe definitivo para los Ejercicios Fiscales 2021-2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, carpeta de indicadores, publicados en los Informes Trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Formato 5. Nivel de endeudamiento de la Entidad Federativa, período fiscal 2021-2023

Ejercicio fiscal	Resultado evaluación del nivel de endeudamiento (Saldo de la deuda directa)	Variación % anual
2023	\$19,701,971,715	-2.14
2022	\$20,132,458,941	-10.94
2021	\$22,606,251,136	4.72

Fuente: Cuenta Pública estatal 2023, Tomo III, Poder Ejecutivo, p. 99; Cuenta Pública estatal 2022, Tomo III, Poder Ejecutivo, p. 89; e Informe de Cuenta Pública 2021, Poder Ejecutivo, p. 67.

Nota: 1/ Para el cálculo de la variación del año 2021 respecto al año anterior se tomó información del Informe de Cuenta Pública de 2020, p. 68.



Formato 6. Porcentaje de disminución de obligaciones financieras, período fiscal 2021-2023

Ejercicio Fiscal	Saldo/ monto de obligaciones financieras registradas al 31 de diciembre 1/	Recurso destinado al Saneamiento Financiero (amortización de Deuda Pública)	Disminución respecto al año anterior %
2023	\$19,701,971,714	\$2,147,212,898	-2.14
2022	\$20,132,458,941	\$3,400,367,908	-10.94
2021	\$22,606,251,136	\$1,780,877,797	4.72

Fuente: Para el monto de obligaciones financieras registradas al 31 de diciembre de cada ejercicio analizado se tomó información de la Cuenta Pública estatal 2023, Tomo III, Poder Ejecutivo, p. 99; Cuenta Pública estatal 2022, Tomo III, Poder Ejecutivo, p. 89; e Informe de Cuenta Pública 2021, Poder Ejecutivo, p. 67. Para la amortización de la deuda se utilizó la información contenida en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, de la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal.

Nota: Para el cálculo de la variación del año 2021 respecto al año anterior se tomó información del Informe de Cuenta Pública 2020, p. 68.

1/ Corresponde al Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal analizado.

Formato 7. Gasto del FAFFEF en saneamiento financiero, período fiscal 2021-2023

Cuenta pública	Saneamiento financiero 1/	Gasto en deuda pública 2/	Importancia relativa (%)
2023	\$2,369,024,150	\$2,635,933,318	89.87
2022	\$2,186,305,641	\$2,219,830,125	98.49
2021	\$1,653,270,240 */	\$1,866,473,491	88.58

Fuente: Cuenta Pública estatal 2023, Tomo III, Poder Ejecutivo, pp. 99 y 158; Cuenta Pública estatal 2022, Tomo III, Poder Ejecutivo, pp. 106 y 157; e Informe de Cuenta Pública 2021, Poder Ejecutivo, p. 144.

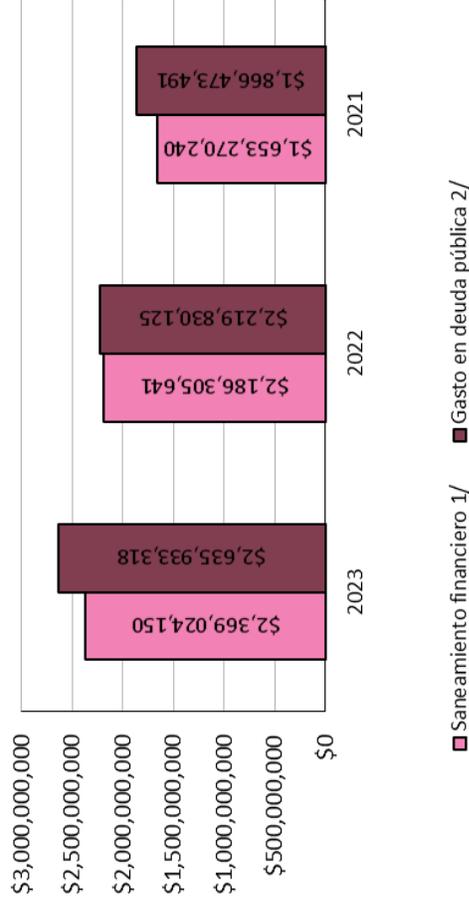
Notas:

*/ El dato sobre el saneamiento financiero para 2021 se refiere a los recursos devengados del programa, información que se tomó del MIR 2021.

1/ Se refiere al destino del FAFFEF al cierre del ejercicio correspondiente al saneamiento financiero conforme al artículo 47, fracción II de la LCF.

2/ Corresponde al monto del concepto Deuda Pública pagada del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Gráfica 3. Gasto del FAFEF en saneamiento financiero durante el periodo fiscal 2021-2023



Fuente: Cuenta Pública estatal 2023, Tomo III, Poder Ejecutivo, pp. 99 y 158; Cuenta Pública estatal 2022, Tomo III, Poder Ejecutivo, pp. 106 y 157; e Informe de Cuenta Pública 2021, Poder Ejecutivo, p. 144.

Notas: El dato sobre el saneamiento financiero para 2021 se refiere a los recursos devengados del programa, información que se tomó de la MIR 2021.

1/ Se refiere al destino del FAFEF al cierre del ejercicio correspondiente al saneamiento financiero conforme al artículo 47, fracción II de la LCF.

2/ Corresponde al monto del concepto Deuda Pública pagada del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).



Formato 8. Clasificación crediticia durante el período fiscal 2021-2023

Ejercicio Fiscal	Número de financiamientos inscritos en el RPU con recursos del FADEF como fuentes de pagos	Calificación crediticia asignada al ejercicio fiscal
2023	No identificados	Fitch Rating retira AA-(mex)
	1 (Banobras)	HR Ratings retira AAA (E)
2022	1 (Banobras)	Fitch Rating AA-(mex)
	1 (Banobras)	HR Ratings AAA (E)
2021	1 (Banobras)	Fitch Rating AA-(mex)
	1 (Banobras)	HR Ratings AAA (E)

Fuente: Reportes de calificación crediticia emitidos por Fitch Ratings 2021-2023 y Reportes de calificación crediticia emitidos por HR Rating 2021-2023.



Formato 9. Comprobación de Indicadores que mide el cumplimiento de metas de los bienes y servicios que entrega el Programa presupuestario "Deuda Pública y Obligaciones Financieras", período 2021-2023

Objetivos del Resumen Narrativo del Pp	Nombre del indicador	Método de cálculo	Variable 1	Medio de verificación			Variable 2	Medio de verificación			Temporalidad de su publicación	
				Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica		Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica		
Componente 1 2023. Cálculos para el pago del servicio de la deuda pública y control del ejercicio del gasto capturados.	Porcentaje de los cálculos para pago capturados en el sistema.	$A=(B/C) \times 100$	B: Número de cálculos para pago capturados en el sistema.	Tablas de amortización, documentos de ejecución de presupuesto y pago e Informe de clasificación financiera.	"Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Instalaciones físicas del "Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Semestral	C: Número de cálculos actualizados mediante las tablas de amortización.	Tablas de amortización y concurrencio de los sumen de las tablas de amortización actualizadas.	"Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Instalaciones físicas del "Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Semestral
	Porcentaje de los cálculos para pago capturados en el sistema.	$A=(B/C) \times 100$	B: Número de cálculos para pago capturados en el sistema.	Tablas de amortización y documentos de ejecución presupuestaria y pago.	"Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Instalaciones físicas del "Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Trimestral.	C: Número de cálculos actualizados mediante las tablas de amortización.	Tablas de amortización y documentos de ejecución presupuestaria y pago.	"Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Instalaciones físicas del "Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Trimestral.
	Porcentaje de los cálculos para pago capturados en el sistema.	$A=(B/C) \times 100$	B: Número de cálculos para pago capturados en el sistema.	Tablas de amortización.	Tablas de amortización.	"Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Instalaciones físicas del "Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Trimestral.	Número de cálculos actualizados mediante las tablas de amortización.	Tablas de amortización.	"Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Instalaciones físicas del "Departamento de Deuda Pública" de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Componente 1 2021. Captura en el sistema interno para el ejercicio del gasto, los cálculos para el pago del servicio de la deuda pública generados.	Porcentaje de recursos transferidos a las entidades federativas transferidos	$A=(B/C) \times 100$	B: Recursos ministrados del FAFE.	N/I	N/I	N/I	Trimestral.	C: Monto anual aprobado del FAFE.	N/I	N/I	N/I	Trimestral.



Objetivos del Resumen Narrativo del FONDO	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Variable 1	Medio de verificación			Variable 2	Medio de verificación			
				Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica		Temporali- dad de su publicación	Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica
Componente B. Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	Porcentaje de recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación.	$A=(B/C)\times 100$	B: Monto ejercido en proyectos de investigación en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	C: Monto total del FA- FEF ministrado en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	Semestral.
	Porcentaje de recursos destinados a la inversión en infraestructura física.	$A=(B/C)\times 100$	B: Monto ejercido en inversión en infraestructura física en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	C: Monto total del FA- FEF ministrado en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	Semestral.
	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de registros públicos de la propiedad y comercio.	$A=(B/C)\times 100$	B: Monto ejercido en modernización de registros públicos de la propiedad y comercio en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	C: Monto total del FA- FEF ministrado en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	Semestral.
	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de sistemas de recaudación.	$A=(B/C)\times 100$	B: Monto ejercido en modernización de sistemas de recaudación en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	C: Monto total del FA- FEF ministrado en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	Semestral.
	Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de educación pública.	$A=(B/C)\times 100$	B: Monto ejercido en fortalecimiento de educación pública en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	C: Monto total del FA- FEF ministrado en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	Semestral.
	Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de sistemas de protección civil.	$A=(B/C)\times 100$	B: Monto ejercido en sistemas de protección civil en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	C: Monto total del FA- FEF ministrado en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	Semestral.
	Porcentaje de recursos destinados al saneamiento de pensiones.	$A=(B/C)\times 100$	B: Monto ejercido en saneamiento de pensiones en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	C: Monto total del FA- FEF ministrado en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	Semestral.
	Porcentaje de recursos destinados al saneamiento financiero.	$A=(B/C)\times 100$	B: Monto ejercido en saneamiento financiero en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	C: Monto total del FA- FEF ministrado en la entidad federativa.	N/I	N/I	N/I	Semestral.

Fuente: MIR del Programa presupuestario "ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras" ejercicios 2021-2023; Fichas Técnicas de los Indicadores del Programa presupuestario "ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras" ejercicios 2021-2023 a nivel Componente; MIR del FA- FEF 2021; Fichas técnicas de los indicadores del FA- FEF para los ejercicios 2021-2023.
Nota: N/I: No identificado.

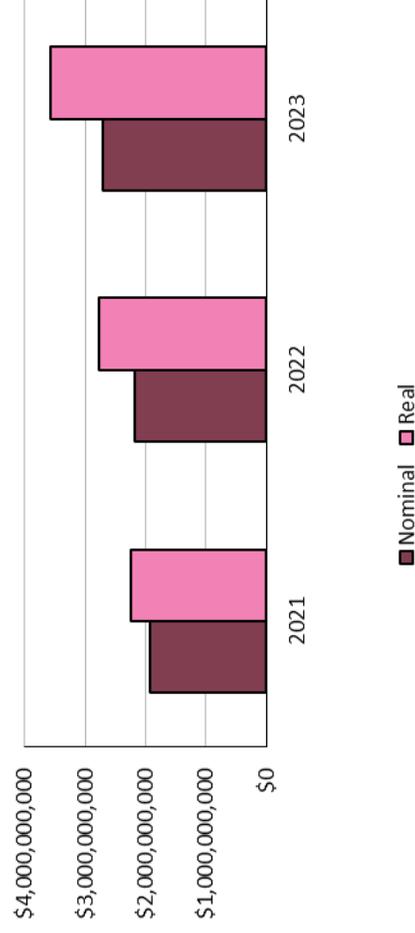
Fomento 10. Comportamiento de los recursos del FAFEF, período 2021-2023

Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Recaudado (Ministrado)		% de variación (real)	Devengado	Ejercido
			Nominal	Real			
2021	\$1,918,935,011	\$1,918,935,011	\$1,918,930,174	\$2,251,058,609	5.86	\$1,918,930,174	\$1,918,930,174
2022	\$2,184,251,794	\$2,184,251,794	\$2,184,251,794	\$2,762,597,984	22.72	\$2,184,251,794	\$2,184,251,794
2023	\$3,038,844,872	\$2,703,991,768	\$2,703,991,768	\$3,579,355,023	29.56	\$2,703,367,608	\$2,703,367,608

Fuente: Informes definitivos para los Ejercicios Fiscales 2021-2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, en Anexos de Finanzas Públicas de los Informes Trimestrales publicados por la SHCP.

Notas: el valor real se refiere a los montos deflactados, calculó que se realizó tomado el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI, año base 2018. Para la variación porcentual de 2021 se tomó información del año 2020 también con datos extraídos de los Informes definitivos publicados por la SHCP.

Grafica 4. Comportamiento de los recursos recaudados



Fuente: Informes definitivos para los Ejercicios Fiscales 2021-2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, en Anexos de Finanzas Públicas de los Informes Trimestrales publicados por la SHCP.

Notas: el valor real se refiere a los montos deflactados, calculó que se realizó tomado el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI, año base 2018.



Formato 11. Porcentaje de recursos destinados al pago de obligaciones financieras durante el período fiscal 2021-2023

Ejercicio fiscal	Recursos transferidos a la entidad federativa	Recursos destinados al pago de obligaciones financieras 1/	Porcentaje del total
2023	\$2,705,060,313	\$2,446,440,439	90.44
2022	\$2,184,251,794	\$2,131,143,358	97.57
2021	\$1,918,935,011	\$1,638,968,768	85.41

Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF, Clasificación Funcional (Finalidad y Función), de Cuenta Pública 2021-2023.

Nota: 1/ Se tomó el concepto "Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF para todos los tres años de análisis.



Formato 12. Destino de la deuda pública pagada con recursos del FAFEF, durante el período fiscal 2021-2023

Ejercicio fiscal	Recursos Totales transferidos	Inversión Pública productiva %	Refinanciamiento %	Reestructura %	Total de recursos (inversión pública, refinanciamiento, reestructuración)
2023	\$2,703,367,608	0.55	S/D	S/D	\$14,934,928
2022	\$2,184,251,794	0	S/D	S/D	0
2021	\$1,918,930,174	0	S/D	S/D	0

Fuente: Informe definitivo para los Ejercicios Fiscales 2021-2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto, publicados en los Informes Trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Formato 13. Ejercicio de recursos FAFEF, período fiscal 2021-2023

Ejercicio fiscal	Monto ministrado Incluye rendimientos financieros	Recurso comprometido al 31 de diciembre	Recurso devengado al 31 de diciembre	Recurso pagado (acumulado enero-marzo)	Reintegro a la TESOFE
2023	\$2,703,991,768	\$2,703,991,768	\$2,703,367,608	\$2,703,367,608	\$624,160
2022	\$2,184,251,794	\$2,184,251,794	\$2,184,251,794	\$2,184,251,794	0
2021	\$1,918,930,174	\$1,918,930,174	\$1,918,930,174	\$1,918,930,174	0

Fuente: Informe definitivo para los Ejercicios Fiscales 2021-2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto, publicados en los Informes Trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Formato 14. Porcentajes de recursos destinados al pago de obligaciones financieras, período 2021-2023

Ejercicio fiscal	Recursos transferidos a la entidad federativa	Recursos reintegrados a la TESOFE	Porcentaje del total
2023	\$2,703,991,768	\$624,160	0.023
2022	\$2,184,251,794	0	0
2021	\$1,918,930,174	0	0

Fuente: Informe definitivo para los Ejercicios Fiscales 2021-2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto, publicados en los Informes Trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Formato 15. Recomendaciones 2022 clasificadas como ASM en 2023

Recomendación informe de evaluación 2022	Reporte ASM 2023	% de avance	Comentarios
<p>1. Elaborar el Programa Institucional o equivalente derivado del PLADDEM de acuerdo con la normatividad aplicable y las guías de elaboración de los programas.</p>	<p>Postura sobre la recomendación: Rechazada. Acción de mejora derivada de la postura: ninguna.</p>		<p>No es competencia del Programa la elaboración de un Programa Institucional o equivalente de acuerdo al artículo 45 y 46 de la Ley de Entidades Paraestatales del estado.</p>
<p>2. Oficializar el procedimiento plasmado en el diagrama de flujos para operación de los recursos del FAFEF desde la Federación al Estado de Michoacán.</p>	<p>Postura sobre la recomendación: Aceptada. Acción de mejora derivada de la postura: 1) Remitir el procedimiento "Operación de los recursos derivados del FAFEF" al área responsable de recabar y actualizar el contenido del documento normativo "manual de procedimientos de la secretaría de finanzas y administración", 2) Publicación del Manual de procedimientos actualizado.</p>	100%	<p>Mediante oficio No. SFASF-DOF-0117-2024, de fecha 26 de enero de 2024, la Dirección de Operación financiera remitió a la Secretaría Técnica la propuesta de procedimientos para incorporar al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, encontrándose entre otros, el relativo a la "Operación de los recursos derivados del FAFEF".</p>
<p>3. Actualizar los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Seguimiento de los Recursos Públicos Provenientes del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>Postura sobre la recomendación: Aceptada. Acción de mejora derivada de la postura: 1) dirigir un oficio a la Subsecretaría de Finanzas, comunicándole los resultados obtenidos de esta Evaluación de procesos 2022, para que dicha área gire las instrucciones correspondientes para llevar a cabo su actualización 2) Actualizar dicho documento 3) Publicar la actualización del documento.</p>	100%	<p>Mediante memorándum No. SFA-ST-0228-2024, se solicitó a la Subsecretaría de Finanzas girar sus indicaciones al área que corresponda, para que se efectúe la actualización de los "Lineamientos para el Ejercicio, Control y Seguimiento de los Recursos Públicos Provenientes del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación".</p>
<p>4. Establecer el apartado de la meta lograda para compararse con la meta programada y verificar el avance en el formato de reporte de la MIR del Programa presupuestario.</p>	<p>Postura sobre la recomendación: Aceptada. Acción de mejora derivada de la postura: 1) Dirigir un oficio a la Coordinación de Planeación para el desarrollo del Estado de Michoacán, para solicitar se incorpore e integre en el reporte de la MIR, una columna con el concepto de meta lograda, 2) Integre la información de "Meta Lograda" y cargarla en el sistema, una vez que se haya incorporado este concepto en el diseño de la MIR.</p>	100%	<p>A través de oficio No. SFA-ST-0333/2024 se solicitó al Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado, su apoyo para que se integre en el reporte que genera el Sistema de seguimiento de la MIR del Estado, una columna con el concepto de "Meta lograda", que permita la visualización de las metas alcanzadas.</p>

Recomendación informe de evaluación 2022	Reporte ASM 2023	% de avance	Comentarios
<p>5. Elaborar y documentar un diagnóstico situacional en materia de Deuda Pública Estatal del que derive la estrategia de intervención del Programa y con ello, se justifique plenamente la intervención.</p>	<p>Actividades: 1) estudiar y aplicar los lineamientos establecidos en el documento "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación" emitido por el CONEVAL, para con ello generar un diagnóstico al programa presupuestario "Pago de Obligaciones Financieras de la Deuda Pública Estatal".</p>	<p>100%</p>	<p>Se adjunta el oficio CPIADEM/UPED/157/2023, mediante el cual se remiten las observaciones al diagnóstico y se ratifica el cumplimiento del ASM, así como el Diagnóstico del Programa Presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2021.</p>
<p>6. Mejorar la planeación y el valor de la programación de metas, con el propósito de evitar porcentajes de cumplimiento que superen de manera exponencial los resultados.</p>	<p>Actividades: 1) dirigir un oficio a la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, comunicándole los resultados obtenidos de la Evaluación Específica de Desempeño al ejercicio fiscal 2021, específicamente a lo concerniente a la variación resultante entre los resultados alcanzados respecto a los resultados programados del indicador "Índice de Fortalecimiento Financiero" del ejercicio fiscal 2020, el cual, tuvo una variación al alza del 557%. Ello de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.</p>	<p>100%</p>	<p>Con fecha 16 de junio de 2023, fue remitido el oficio SFA-SE-DOF-DAFM-557-2023, a la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, área encargada de dar seguimiento a los indicadores reportados en el "Sistema de Reporte de R.F.T." de la SHCP, para hacer de su conocimiento los resultados de la evaluación y se atiende lo concerniente a la mejora de la planeación y programación de las metas.</p>
<p>7. Oficializar el procedimiento plasmado en el diagrama de flujos para operación de los recursos del FAFE desde la Federación al Estado de Michoacán.</p>	<p>Actividades: 1) remitir el procedimiento "Operación de los recursos derivados del FAFE" al área responsable de recabar y actualizar el contenido del documento normativo "Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración" para su incorporación, 2) Publicación del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración actualizado.</p>	<p>100%</p>	<p>Mediante oficio No. SFASF-DOF-0117-2024, de fecha 26 de enero de 2024, la Dirección de Operación Financiera remitió a la Secretaría Técnica la propuesta de procedimientos para incorporar al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración, encontrándose entre otros, el relativo a la "Operación de los recursos derivados del FAFE".</p>

Fuente: Documento de posición Institucional; Anexos B y D del Mecanismo de Seguimiento a los ASM; y Anexos C y E del Mecanismo de Seguimiento a los ASM.



Formato 16. Apego de la definición de los ASM a lo establecido en el mecanismo emitido por la Unidad de Planeación y Evolución del Desempeño

No.	Aspectos Susceptible de Mejora	El ASM es relevante para el logro de los objetivos del programa público evaluado (Sí/No)	Las actividades programadas para la atención de los ASM son congruentes (Sí/No)	Actores involucrados	El tipo de actores involucrados corresponde con el documento de trabajo definido (Sí/No)	Comentario
1.-	Elaborar el Programa Institucional o equivalente derivado del PLADIEM de acuerdo con la normatividad aplicable y las guías de elaboración de los programas.	Sí	Sí	Dirección de Operación Financiera	Sí	Se justifica en la Ley de entidades Paraestatales del estado el rechazo de la recomendación.
2.-	Oficializar el procedimiento plasmado en el diagrama de flujos para operación de los recursos del FAFEF desde la Federación al Estado de Michoacán.	Sí	Sí	Dirección de Operación Financiera	Sí	
3.-	Actualizar los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Seguimiento de los Recursos Públicos Provenientes del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Sí	Sí	Dirección de Operación Financiera y Subsecretaría de Finanzas	Sí	
4.-	Establecer el apartado de la meta lograda para compararse con la meta programada y verificar el avance en el formato de reporte de la MIR del Programa presupuestario.	Sí	Sí	Dirección de Operación Financiera y Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Coordinación de Planeación	Sí	



No.	Aspectos Susceptible de Mejora	El ASM es relevante para el logro de los objetivos del programa público evaluado (Sí/No)	Las actividades programadas para la atención de los ASM son congruentes (Sí/No)	Actores involucrados	El tipo de actores involucrados corresponde con el documento de trabajo definido (Sí/No)	Comentario
5.-	Elaborar y documentar un diagnóstico situacional en materia de Deuda Pública Estatal del que derive la estrategia de intervención del Programa y con ello, se justifique plenamente la intervención.	Sí	Sí	Dirección de Operación Financiera	Sí	
6.-	Mejorar la planeación y el valor de la programación de metas, con el propósito de evitar porcentajes de cumplimiento que superen de manera exponencial los resultados.	Sí	Sí	Dirección de Operación Financiera y Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública	Sí	
7.-	Oficializar el procedimiento plasmado en el diagrama de flujos para operación de los recursos del FAFEF desde la Federación al Estado de Michoacán.	Sí	Sí	Dirección de Operación Financiera y Secretaría Técnica de la Secretaría de Finanzas y Administración	Sí	

Fuente: Documento de posición Institucional; Anexos B y D del Mecanismo de Seguimiento a los ASM; y Anexos C y E del Mecanismo de Seguimiento a los ASM.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 6. Fuentes de información consultadas



Fuentes de Información Primaria	
No.	Nombre
1	Consejo Nacional de Armonización Contable. CONAC. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Recuperado de: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf .
2	Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma 03-01-2024. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf .
3	Diario Oficial de la Federación. DOF. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado el 25-03-2013. Evidencia de Gabinete.
4	Gobierno del Estado de Michoacán. Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027. P. 113. Recuperado de: https://michoacan.gob.mx/plan-estatal/ .
5	Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Fichas técnicas de los Indicadores del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2023. Evidencia de Gabinete.
6	Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2023. Evidencia de Gabinete.
7	Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2022. Evidencia de Gabinete.
8	Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2021. Evidencia de Gabinete.
9	Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. MIR Federal del FAFEF 2021. Evidencia de Gabinete.
10	Periódico Oficial del Estado. Ley de planeación hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental del Estado de Michoacán. Publicada el 20-04-2014. Evidencia de Gabinete.
11	Periódico Oficial del Estado. Ley orgánica de la administración pública del Estado de Michoacán. Última reforma 25-09-2023. Evidencia de Gabinete.
12	Periódico Oficial del Estado. Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración. Publicado 22-03-2023. Evidencia de Gabinete.
13	Periódico Oficial del Estado. Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. Última reforma 29-12-2023. Recuperado de: https://gobiernodigital.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/1-18364_1704248815_COMPILADO-2023DIC29-REGLAMENTO-INT-FINANZAS-1.pdf .
14	Diario Oficial de la Federación. DOF. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Última reforma 10-05-2022. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf .
15	Fitch Rating. Fitch Rating retira calificación de 12 créditos del Estado de Michoacán (08-03-2023). Evidencia de Gabinete.
16	Fitch Rating. Fitch Rating sube las Calificaciones de Doce Financiamientos del Estado de Michoacán (17-06-2021). Evidencia de Gabinete.
17	Fitch Rating. Fitch Ratings Afirma las Calificaciones de Doce Financiamientos del Estado de Michoacán (10-06-2022). Evidencia de Gabinete.
18	Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública 2021. Informe de Cuenta Pública 2021, Poder Ejecutivo, p. 67. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF. Evidencia de Gabinete.
19	Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública 2022. Tomo III, Poder Ejecutivo, p. 89. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF. Evidencia de Gabinete
20	Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública 2023. Tomo III, Poder Ejecutivo, p. 99. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF. Evidencia de Gabinete.
21	Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública estatal 2022. Tomo III. Poder Ejecutivo. P. 89. Recuperado de: https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/ .



22	Gobierno del Estado de Michoacán. Cuenta Pública estatal 2023. Tomo III. Poder Ejecutivo. P. 99. Recuperado de: https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/ .
23	Gobierno del Estado de Michoacán. Informe de Cuenta Pública 2021. Poder Ejecutivo. P. 67. Recuperado de: https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/ .
24	Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Anexos B y D del Mecanismo de Seguimiento a los ASM; y Anexos C y E del Mecanismo de Seguimiento a los ASM. Evidencia de Gabinete.
25	Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Documento de posición Institucional. Evidencia de Gabinete.
26	Gobierno del Estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Documentos de ejecución presupuestaria y pago. Folio 025000000001-025000000001 y 0250000000100-0250000000127. Evidencia de Gabinete.
27	Gobierno del estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Fichas Técnicas de los Indicadores del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras 2021, 2022 y 2023. Componentes. Evidencia de Gabinete.
28	Gobierno del Estado de Michoacán. Secretaría de Finanzas y Administración. Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de entidades federativas y municipios. Constancia de Cancelación. Evidencia de Gabinete.
29	HR Ratings. HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Estado de Michoacán con Banobras (22-06-2021). Evidencia de Gabinete.
30	HR Ratings. HR Ratings ratificó la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Estado de Michoacán con Banobras (23-06-2023). Evidencia de Gabinete.
31	HR Ratings. HR Ratings retiró las calificaciones crediticias de catorce créditos bancarios estructurados del Estado de Michoacán con distintas instituciones bancarias debido a su amortización total anticipada (09-03-2023). Evidencia de Gabinete.

Fuentes de Información Secundaria

No.	Nombre
1	Diario Oficial de la Federación. DOF. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/786599/Calendario_Participaciones_ejercicio_fiscal_2023_19Dic2022.pdf
2	Diario Oficial de la Federación. DOF. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. P. 28. Publicado el 12-07-2019. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf .
3	Diario Oficial de la Federación. DOF. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. Nuevo presupuesto publicado el 25-11-2023. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf .
4	Diario Oficial de la Federación. DOF. Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios. 25-10-2016. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n479.pdf .
5	Gobierno de México. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Estrategia Programática. Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Pp. 12-13. Recuperado de: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_ep.pdf .
6	ONU. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenido. Recuperado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/ .
7	Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. Misión y Visión. Recuperado de: https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/mision-y-vision/ .



8	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos. P. 17. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf .
9	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Sistema de Alertas 2023-2021. Recuperado de: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2023SA ; https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2022SA ; https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2021SA .
10	SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. XXI Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2023. Anexo Finanzas Públicas. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union .
11	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2021 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union .
12	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2022 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union .
13	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto. Recuperado de:
14	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2021 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union .
15	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2022 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union .
16	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Informes trimestrales. XXI Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2023 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores. Recuperado de:



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario financiado con recursos del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
“Deuda Pública y Obligaciones Financieras”
Secretaría de Finanzas y Administración
Ejercicio Fiscal 2023

Anexo 7. Formato de Difusión del Resultado de la Evaluación



**MICHOACÁN ES
MEJOR**



1. Descripción de la Evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño. Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Programa presupuestal ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras. Ejercicio Fiscal 2023.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/08/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/12/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Josué Adrián Ortiz Calderón	Unidad administrativa: Dirección de Operación Financiera
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos de los Programas determinados en el PAE 2024, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin mejorar la gestión y consecución de resultados de manera eficaz y eficiente, la rendición de cuentas y la transparencia.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: Verificar el avance en la atención del problema o necesidad para la que fue creado el programa sujeto de evaluación. Verificar los resultados obtenidos y la alineación de los objetivos del programa sujeto de evaluación hacia los objetivos de desarrollo estatal y nacional. Verificar la contribución y el destino de los recursos en la prestación de los bienes y servicios que componen al programa. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2023, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas. Valorar los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores. Analizar la evolución de la cobertura y su eficiencia. Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos. Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en los TdR, se basa en los términos emitidos por CONEVAL, para los temas sociales; y de la SHCP para los temas de fortalecimiento financiero; sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas. En ese sentido, la metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos federales sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique: Evidencias de gabinete e información oficial en portales de internet.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Técnica de investigación cualitativa. - Esta técnica nos permite llegar a soluciones fidedignas para los problemas planteados a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos; y Técnica de investigación documental. - Esta técnica recopila antecedentes a través de documentos gráficos oficiales o de trabajo, cualquiera que éstos sean.	



2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Resultados

Los resultados esperados del Programa se encuentran alineados con la normatividad federal para el Fondo, en documentos de relevancia como la MIR federal del FAFEF, LCF, entre otros.

La totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Programa estatal y la MIR federal del fondo cumplen con el criterio de Relevancia establecido por el CONAC.

En el periodo 2021-2023 los indicadores cumplieron la meta, bajo el supuesto de del 100% como valor máximo para metas alcanzadas. Sin embargo, no fue posible realizar un comparativo entre metas programadas y alcanzadas dado que en la MIR estos valores se establecieron en unidades de medición no comparables.

El indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos", presentó metas alcanzadas superiores al 99.5% el periodo 2021-2023.

El Saldo de la Deuda Directa del Estado de Michoacán presentó una disminución en 2022 y 2023, y un leve incremento en 2021 y el endeudamiento para los tres ejercicios según el Sistema de Alertas se clasificó como "Endeudamiento sostenible".

No se identificó documento mediante el cual se acreditó el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago.

En 2023 y 2022 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron una disminución con respecto al año anterior de 2.14% y 10.94% respectivamente, sin embargo, en 2021 se observó un incremento de 4.72%, lo cual se explica hasta cierto punto, por el proceso de recuperación económica que atravesaba el país (en 2020 se presentó una importante crisis económica ocasionada por los efectos de la pandemia global por la enfermedad Covid-19).

En el periodo 2021-2023 los recursos del Programa destinados al saneamiento financiero mostraron una alta relevancia sobre el total del gasto en endeudamiento del estado, la importancia relativa del saneamiento financiero fue de 89.87% en 2023, 98.49% en 2022 y de 88.58 % en 2021.

Productos

En el periodo 2021-2023 las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Rating a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables.

Los financiamientos liquidados en 2023 con recursos del FAFEF, en su totalidad fueron obligaciones de corto/largo plazo con instituciones financieras.

El ente ejecutor realizó los trámites correspondientes para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del Fonda en el RPU, en línea con lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios.

En el periodo 2021-2023 se identificó la unidad administrativa que emite, la temporalidad de la publicación y la ubicación física o electrónica de estos de los medios de verificación de los indicadores.

Presupuesto

El comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado de Michoacán en general muestran una tendencia creciente en el lapso comprendido del año 2021 al 2023, con tasas de crecimiento anuales en términos reales positivas de 5.86% en 2021, 22.72% en 2022 y 29.56% en 2023.

Los recursos del FAFEF recibidos por el estado se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras en los ejercicios 2021-2023, la proporción destinada a lo anterior del total de los recursos fueron de 90.44% en 2023, 97.57% en 2022, y 85.41% en 2021.

En el periodo 2021-2023, únicamente para el 2023 se orientaron recursos del FAFEF en el estado para inversión pública productiva, este monto representó el 0.55% de los recursos totales del Fondo. En lo relativo al refinanciamiento y/o reestructuración no fue posible identificar en la evidencia proporcionada, el monto exacto del FAFEF destinados a estos conceptos, por lo cual no fue posible observar las proporciones ejercidas para dichos conceptos.



En el periodo 2021-2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados (acumulado de enero a marzo) de este para el año 2023, lo que implica que a excepción de este año la totalidad de los recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones financieras.

En el periodo 2021-2023, únicamente el año 2023 muestra montos para reintegro de recursos a la TESOFE en términos del artículo 17 de la LDFEFM, estos representaron el 0.023% del total de los recursos transferidos al estado del Fondo. Sin embargo, no fue posible constatar el reintegro pues no se presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso.

Seguimiento a los ASM

En 2022 para el Programa se emitieron en total siete recomendaciones de mejora para ser atendidas en 2023, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño.

Se encontró que los ASM en su totalidad son relevantes para el logro de los objetivos del Programa, las actividades establecidas son oportunas y los actores involucrados tienen relación directa en la atención de las recomendaciones.



2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

Los resultados esperados del Programa, planteados en la MIR, se encuentran en línea con la normatividad federal, en documentos de relevancia como la MIR federal del Fondo, la LCF, entre otros.

Tanto los indicadores del Programa estatal como los indicadores establecidos a nivel federal para evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo cumplen con el criterio de Relevancia.

En el periodo 2021-2023, el Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras cumplió con la meta programada del indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos" definido en la MIR Federal.

En 2023 y 2022 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron una disminución con respecto al año anterior de 2.14% y 10.94% respectivamente.

Los recursos del Programa destinados al saneamiento financiero tienen una alta relevancia sobre el total del gasto en endeudamiento del estado, esta importancia relativa representó el 89.87% en 2023, 98.49.% en 2022 y 88.58 % en 2021.

En el periodo 2021-2023 las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Rating a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables.

El ente ejecutor realizó los trámites correspondientes y oportunos para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del FAFEF en el RPU, en línea con lo estipulado al artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios.

En el periodo 2021-2023 fue posible identificar la totalidad de los elementos de los medios de verificación de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los indicadores.

En el periodo 2021-2023 el comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado de Michoacán mostró una tendencia creciente, con tasas de crecimiento anuales en términos reales positivas de 5.86% en 2021, 22.72% en 2022 y 29.56% en 2023.

Los recursos del FAFEF recibidos por el estado se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras en los ejercicios 2021-2023, la proporción destinada a lo anterior del total de los recursos del Fondo fueron de 90.44% en 2023, 97.57% en 2022, y 85.41% en 2021.

En el periodo 2021-2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados (acumulado de enero a marzo) en 2023, lo que implica que a excepción de este año la totalidad de los recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones financieras.

En 2023 se presentaron montos para reintegro a la TESOFE en términos del artículo 17 de la LDFEF, los cuales únicamente representaron el 0.023% del total de los recursos transferidos al estado del Fondo.

Para el Programa se emitieron en total siete recomendaciones de mejora en 2022 para ser atendidas en 2023, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño.

Se encontró que la totalidad de los ASM son relevantes para el logro de los objetivos del Programa, las actividades establecidas son adecuadas y los actores involucrados tienen relación directa en la atención de las recomendaciones.

2.2.2 Oportunidades:

El indicador de gestión de responsabilidad estatal "Índice en el Ejercicio de Recursos" se estipula de manera oportuna en la MIR Federal, estableciendo metas programadas y alcanzadas en valores comparables y alcanzables.



2.2.3 Debilidades:

No fue posible observar la variación de las metas programadas y alcanzadas de los indicadores pues en la MIR del Programa se establecieron unidades de medición no comparables entre sí.

La meta programada para el indicador "Índice de impacto de la Deuda Pública" a nivel Fin y "Porcentaje del presupuesto devengado para el pago del servicio de la Deuda Pública con recursos del FAFEF" a nivel Propósito mostraron una meta programada de 0 y una meta alcanzada de 100% lo cual muestra problemas en la captura y presentación de la información en la MIR.

La Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia que acredite la autorización de la Legislatura Local para utilizar los recursos del Fondo evaluado como fuente o garantía de pago de Financiamientos u Obligaciones.

En 2021 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron un incremento de 4.72% respecto al año anterior, lo cual se explica hasta cierto punto, por el proceso de recuperación económica que atravesaba el país (en 2020 se presentó una importante crisis económica a causa de los efectos de la pandemia global por la enfermedad Covid-19).

La Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de haber fungido, o no, como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos.

El ente ejecutor no cuenta con un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.

No fue posible identificar en la evidencia proporcionada los montos del fondo que fueron destinados al refinanciamiento y/o reestructuración.

No fue posible observar el reintegro a la TESOFE correspondiente al ejercicio 2023 de manera formal pues la Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso.

2.3.4 Amenazas:

Factores externos que afecten el crecimiento económico del país (como pandemias, crisis internacionales, etc.) pueden afectar de manera negativa el uso de la deuda en el estado.

Las autoridades encargadas en materia de información acerca de los reintegros no envían información solicitada de manera adecuada al ente ejecutor.



3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Generales

En el marco de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) y con el objetivo de consolidar la evaluación de resultados de la acción gubernamental como instrumento de la gestión pública, el estado de Michoacán programó la Evaluación Específica de Desempeño del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras, costado con recursos del FAFEF, para la cual se desarrollaron y analizaron cuatro temas centrales. En relación con el primer tema se observaron para el Programa una serie de resultados de relevancia, en particular se identificó que estos se encuentran alineados a la normatividad federal para el Fondo, la totalidad de los indicadores, establecidos en la MIR del Programa estatal y la MIR federal del Fondo, cumplen con el criterio de Relevancia y la totalidad de estos alcanzó la meta programada. Respecto a los indicadores del endeudamiento en el estado, se observó en general una disminución del Saldo de la Deuda Directa y de las obligaciones financieras de la deuda en el estado y se identificó una alta relevancia de los recursos del Fondo destinados al saneamiento financiero sobre el total del gasto en endeudamiento de la entidad.

No obstante, los resultados del programa también muestran diversas áreas de mejora, la presentación de los valores de las metas programadas y alcanzadas de los indicadores de la MIR estatal representa una de las más relevantes. En materia de los Productos del Programa, correspondiente al segundo tema, se identificaron algunos resultados favorables: las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables en el lapso 2021-2023, se realizaron los trámites correspondientes de manera adecuada para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del Fondo en el RPU y los medios de verificación de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los indicadores del Programa estatal, contienen información sobre la unidad administrativa que la emite, la temporalidad de su publicación y la ubicación física de dichos medios de verificación.

Sin embargo, respecto al segundo tema referente a los bienes y servicios se identificó la falta de evidencia de que el Ente ejecutor fungió, o no, como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos, lo que representa un área de oportunidad. Sobre el tema tres, referente al comportamiento de los recursos del programa se identificó que en el periodo 2021-2023 los montos transferidos al estado por concepto del FAFEF mostraron una tendencia creciente en términos reales, en el mismo lapso los recursos recibidos por Michoacán por concepto del Fondo se destinaron mayoritariamente al pago de obligaciones financieras y únicamente en 2023 se observaron cifras a reintegrar a la TESOFE, sin embargo, no se presentó evidencia del reintegro por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración. Otro aspecto de mejora es que no se encontró evidencia de los recursos del Fondo destinados al refinanciamiento y/o reestructuración. Por último, para el tema cuatro relativo a los ASM se identificó en general un adecuado seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño, y en su totalidad son relevantes para el logro de los objetivos del Programa.

Tema I. Resultados

El Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras muestra una serie de resultados sólidos e importantes respecto a su implementación, se identificó que estos se encuentran alineados a la normatividad federal para el Fondo, estipulados en documentos de relevancia como la MIR Federal del FAFEF, la LCF, entre otros. Los indicadores de resultados, establecidos en la MIR del Programa estatal y la MIR federal del Fondo, en su totalidad cumplen con el criterio de Relevancia, lo cual implica que estos reflejen una dimensión importante de logro del objetivo. Respecto a los indicadores, asimismo, se observó que en el periodo 2021-2023 a nivel Fin y Propósitos cumplieron la meta programada, bajo el supuesto del 100% como valor máximo para metas alcanzadas; y en la MIR Federal del FAFEF a nivel Actividad se estableció el indicador de gestión de responsabilidad estatal denominado "Índice en el Ejercicio de Recursos", el cual presentó metas alcanzadas superiores al 99.5% en el periodo antes señalado.

Los resultados positivos del Programa, de igual manera se observan a través de algunos indicadores de la deuda que surgen con el adecuado uso de los recursos en el marco de los objetivos establecidos en la LCF, en este sentido, se observó que el Saldo de la Deuda Directa del estado presentó una disminución en 2022 y 2023, y un leve incremento en 2021, con todo, los niveles de endeudamiento para los tres ejercicios se clasificaron como "Endeudamiento sostenible" de acuerdo al Sistema de Alertas; en 2023 y 2022 las obligaciones financieras de la deuda de Michoacán mostraron una disminución con respecto al año anterior de 2.14% y 10.94% respectivamente; y los recursos del Fondo destinados al saneamiento financiero mostraron una alta relevancia sobre el total del gasto en endeudamiento de la entidad. Sin embargo, los resultados del programa también mostraron algunos aspectos de mejora. En este orden de ideas no fue posible realizar un comparativo entre metas programadas y alcanzadas de los indicadores establecidos en la MIR, pues estos valores se presentaron en unidades de medición no comparables; asimismo, no se identificó para el Programa evidencia mediante la cual se autorizó la afectación de los recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago; y en 2021 las obligaciones financieras de la deuda en el estado mostraron un incremento de 4.72% respecto al año anterior.



Tema II. Productos

En materia de los Productos del Programa ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras, estos ostentaron ciertos resultados positivos, no obstante, también se identificaron diversos aspectos de mejora. Así, se identificó que en el periodo 2021-2023 las calificaciones asignadas por las empresas calificadoras Fitch Ratings y HR Rating a los créditos del estado financiados con el FAFEF fueron favorables y estables; y en 2023 ambas empresas retiraron las calificaciones debido a que se llevó a cabo la amortización total anticipada de los financiamientos mediante el proceso de refinanciamiento. Otro aspecto que cabe señalar es que los financiamientos liquidados en 2023 con recursos del FAFEF, en su totalidad fueron obligaciones de corto/largo plazo que se tenían con instituciones financieras. Asimismo, se observó que el Ente Ejecutor realizó los trámites correspondientes de manera adecuada para la cancelación de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente o Garantía de Pago con recursos del FAFEF en el RPU, en línea con lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios.

Respecto a los medios de verificación de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los indicadores del Programa estatal, se observó que es posible identificar la unidad administrativa que la emite, la temporalidad de su publicación y la ubicación física medios de verificación. No obstante, se identificó que la Secretaría de Finanzas y Administración no cuenta con un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado. Otro aspecto de mejora en el tema es que el Ente Ejecutor no presentó evidencia de haber fungido, o no, como un aval, respaldo subsidiario o solidario de Financiamientos contratados por sus entes públicos.

Tema III. Presupuesto

Respecto al presupuesto se encontró que, en el periodo 2021-2023, el comportamiento de los recursos del FAFEF transferidos al estado en general mostraron una tendencia creciente, con tasas de crecimiento anuales reales positivas de 5.86% en 2021, de 22.72% en 2022 y 29.56% en 2023. Para el mismo lapso, de los recursos recibidos por Michoacán por concepto del Fondo, en promedio el 91.14% de estos se destinó al pago de obligaciones financieras, en línea con los objetivos establecidos en la LCF, en específico, en 2023 se destinó el 90.44% del total, en 2022 el 97.57% y en 2021 el 85.41%. De 2021 a 2023, únicamente para el 2023 se orientaron recursos del FAFEF a la inversión pública productiva, este monto representó el 0.55% de los recursos totales del Fondo, mientras que en lo relativo al refinanciamiento y/o reestructuración no fue posible identificar en la evidencia proporcionada el monto exacto destinados a estos conceptos, representando lo anterior en un área de mejora.

En el periodo 2021-2023 únicamente se presentaron diferencias entre los montos ministrados del Fondo y los recursos pagados (acumulado de enero a marzo) de este para el año 2023, lo que implica que a excepción de este año la totalidad de los recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones financieras. Lo anterior significa que el 2023 es el único ejercicio que mostró una cifra para reintegro de recursos a la TESOFE en términos del artículo 17 de la LDFEFM, para dicho año éstos representaron el 0.023% del total de los recursos transferidos al estado del FAFEF. Sin embargo, no fue posible constatar el reintegro pues la Secretaría de Finanzas y Administración no presentó evidencia de comprobación, esto debido a que la solicitud de dicha información se encontraba en proceso.

Tema IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

En 2022 para el Programa se emitieron en total siete recomendaciones de mejora para ser atendidas en 2023, mismas que fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño. Asimismo, del análisis de los siete ASM se encontró que en su totalidad son relevantes para el logro de los objetivos del Programa; y para las actividades establecidas y los actores involucrados se identificó de igual manera que tienen relación directa en la atención de las recomendaciones.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:

1. Establecer valores para la meta programada de los indicadores de resultado congruentes con los valores de la meta alcanzada (evitar valores iguales a 0 en la meta programada) en la MIR del Programa.

2. Contar con un documento formal mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación a través de la cual se autorizó la afectación de recursos provenientes del FAFEF como fuente o garantía de pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 y 24 de la LDFEFM.

3. Presentar evidencia oficial, en el caso de haber fungido, como aval, responsable o solidario de financiamiento contratados por sus entes públicos. Y en caso de lo contrario dar a conocer dicha situación.



4. Elaborar un diagrama y/o documento que describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores que permiten calcular los indicadores oficializado.	
5. Elaborar un registro de los montos de refinanciamiento y reestructuración de deuda financiados con el Fondo.	
4. Datos de la Instancia Evaluadora	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Arturo Alejandro Preciado Marín.	
4.2 Cargo: Subdirector de Gasto Público, PbR y SED.	
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.	
4.4 Principales colaboradores: Liliana Cuevas Reyes.	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: apreciadom@indetec.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 36695550 (Extensión: 604)	
5. Identificación del (los) Programa(s)	
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Programa presupuestal ZF Deuda Pública y Obligaciones Financieras financiado con recursos del FAFEF.	
5.2 Siglas: No aplica.	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Dirección de Operación Financiera.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Josué Adrián Ortiz Calderón	Unidad administrativa: Dirección de Operación Financiera
Correo: operacionfinanciera@correo.michoacan.gob.mx	Teléfono: (443) 322 99 33 ext 213
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación: Convenio	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: X (Señalar) Convenio	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM).	
6.3 Costo total de la evaluación: \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Estatal	
7. Difusión de la Evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://cpladem.michoacan.gob.mx/pbr-sed/	
7.2 Difusión en internet del formato: http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/	



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



MICHOACÁN ES

MEJOR